

Diez años de la UNGASS 2016:

Cambios y deudas en la política de drogas en Colombia

Bogotá, septiembre 2026.

Forma recomendada para citar

Cruz-Olivera, L., y Aguirre Ospina, P. (2026). *Diez años de la UNGASS 2016: Cambios y deudas en la política de drogas en Colombia*. (p. 74). Elementa.

Autores

Luis Felipe Cruz-Olivera
Paula Aguirre Ospina

Diseño editorial y diagramación

Angélica Linares Rodríguez

Con el apoyo de

Fundación Friedrich-Ebert (FES)

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Fundación Friedrich-Ebert (FES).

Luis Felipe Cruz-Olivera

Abogado y sociólogo de la Universidad Nacional de Colombia. Su ámbito de investigación es la historia y desarrollo del conflicto armado, así como su relación con el narcotráfico. Ha trabajado la relación entre garantía de derechos humanos, procedimiento penal y sistemas penitenciarios. Ha estudiado temas relacionados con la calidad de vida en territorios con presencia de cultivos de coca y el impacto de las políticas de drogas en el acceso a derechos sociales en poblaciones cocaleras. Recientemente estudia los usos tradicionales y alternativos de la hoja de coca como parte del desarrollo alternativo al uso ilícito de la planta y sus derivados. <https://orcid.org/0000-0003-3670-9292>

Paula Aguirre Ospina

Abogada con Maestría en Derecho Internacional de la Universidad de los Andes de Colombia. Tiene más de diez años de experiencia en política de drogas con enfoque de derechos, justicia transicional e incidencia política nacional e internacional. Apoyó a la Procuraduría General de la Nación haciéndole seguimiento a la implementación del punto 4 del Acuerdo de Paz y a la JEP en el caso 003 sobre los llamados “falsos positivos”. Actualmente es la Directora de la oficina de Elementa en Colombia.

Índice

Resumen ejecutivo

Pág. 06

Introducción

Pág. 11

01. Contexto previo a 2016: las nuevas agendas de la política exterior colombiana

Pág. 13

Paz y desarrollo sostenible como marcos para la discusión sobre política de drogas

Pág. 14

02. La UNGASS 2016 y la política de drogas de las Naciones Unidas

Pág. 17

¿Qué recomendó el documento UNGASS 2016?

Pág. 19

03. La narrativa de los últimos tres gobiernos sobre drogas y su relación con los ODS y la paz

Pág. 21

3.1. Juan Manuel Santos: abrir la conversación sin cerrar la brecha

Pág. 21

3.2. Iván Duque: el intento de fortalecer la mano dura

Pág. 23

3.3. Gustavo Petro: una narrativa sin planes de acción

Pág. 25

04. Los cambios en los nichos de la política de drogas

Pág. 28

4.1. Reducción de riesgos y daños y respuestas al uso de drogas	Pág. 28
4.2. Uso de drogas y Código de Policía	Pág. 33
4.3. Erradicaciones	Pág. 37
4.4. Desarrollo alternativo y su relación con la violencia en los territorios cocaleros	Pág. 41
4.5. Regulación del cannabis	Pág. 46
4.6. El enfoque de género no logra materializarse, salvo en las alternativas al encarcelamiento	Pág. 49

**Conclusiones:
Cerrar brechas para implementar
un política integral**

Pág. 54

Referencias

Pág. 56

Resumen ejecutivo

El documento recorre los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos, Iván Duque y Gustavo Petro, y aborda la necesidad de una nueva política de drogas con enfoque de derechos humanos, salud pública y desarrollo, capaz de dar respuestas eficaces a los retos del Estado. A pesar de los cambios discursivos y una narrativa emergente sobre las drogas una década de la UNGASS 2016, los ODS y el Acuerdo Final de Paz (AFP) hay muchas deudas de cambio en las políticas que efectivamente se implementan.

Acá se identifican las posibilidades de avance y riesgos de retroceso que deberá enfrentar el nuevo Gobierno y el nuevo Congreso al implementar una reforma que responda no solo al documento de resultados de la UNGASS 2016, sino también a los avances recientes en materia de derechos humanos y política de drogas.

La información se organiza en bloques que muestran:

1. El contexto previo al 2016 marcado por una inserción internacional del país a través de nuevas agendas como la construcción de paz, el desarrollo sostenible y la reforma a la política de drogas (ver capítulo 1).
2. El proceso que llevó al documento UNGASS 2016 y sus principales recomendaciones (ver capítulo 2).
3. Las líneas generales o los rasgos característicos de los tres últimos periodos de gobierno: abrir debates sin aterrizar cambios, intentar fortalecer la mano dura o tener una narrativa revolucionaria sin planes son quizá los tres modelos que el país ha seguido y que nos dejan enormes retos (ver capítulo 3).
4. El análisis de los cambios en los nichos de la política de drogas: reducción de riesgos y daños, uso de drogas y Código de Policía, erradicaciones, desarrollo alternativo, regulación de cannabis y el enfoque de género en las alternativas al encarcelamiento (ver capítulo 4).

El documento UNGASS 2016, la agenda de desarrollo sostenible y la paz:

El año 2016 estuvo cargado de acontecimientos para la política de drogas colombiana. En abril se celebró la UNGASS 2016. En julio se expidió una nueva reglamentación del uso medicinal del cannabis y entró en vigor el nuevo Código de Policía, que renovó las sanciones administrativas para el uso y porte de drogas en el espacio público. En el segundo semestre, el país vivió la incertidumbre del Acuerdo Final de Paz (AFP), que incluía un capítulo dedicado “solución al problema de las drogas ilícitas”.

Debido a que a la negociación con las Farc-Ep dividió a la sociedad colombiana, el Gobierno de Santos juntó la narrativa de reforma de la política de drogas, la construcción de paz y el desarrollo sostenible a través de un cambio en la política exterior del Estado colombiano. Así, la narrativa de la paz y del desarrollo sostenible terminó enmarcando la política de drogas en Colombia.

Aunque el proceso UNGASS 2016 movilizó importantes debates, resultó decepcionante porque dejó por fuera los temas que mejor exponían los daños de la prohibición. No incluyó explícitamente la reducción de daños, la existencia de mercados regulados de cannabis, la descriminalización del uso de drogas o la moratoria de la pena de muerte por delitos de drogas. Sin embargo, sí reflejó una ruptura del consenso mundial sobre la idoneidad de un “mundo libre de drogas” como objetivo de política pública y la participación de otras agencias Naciones Unidas contribuyó a romper el aislamiento histórico de la CND, incluyendo en el debate las obligaciones de derechos humanos y los objetivos de la Agenda 2030 ([ver p. 21](#)).

La narrativa de los gobiernos de la última década:

El Gobierno Santos se caracterizó por abrir la conversación en escenarios multilaterales pero sin poder transformar la política a nivel interno, a su vez, el Gobierno Duque intentó fortalecer la mano dura, no lo logró, y por último, el Gobierno Petro desplegó una narrativa reformista sin planes concretos para avanzar en la reforma a la política de drogas. Al final, el gran reto

pendiente es: **cerrar las brechas entre discurso e implementación, sin dejar de lado el enfoque de género y la voz internacional del Estado colombiano.**

El segundo periodo de Gobierno de Santos estuvo marcado por avances puntuales como la adopción de un marco regulatorio para el cannabis medicinal, la suspensión de las aspersiones aéreas con glifosato y la implementación de la ley de atención integral a las personas que usan drogas. Sin embargo, la expedición del Código de Policía enfocó el estigma contra las personas que usan o portan la dosis personal en el espacio público (ver p. 23).

El Gobierno Duque, alineado con el Gobierno Trump, significó un retroceso claro en la narrativa reformista de la política de drogas. Aunque este Gobierno emitió el primer documento de política pública que abordó de manera integral los diferentes frentes de la política de drogas –la “Ruta Futuro”–, este fue un periodo marcado por una lucha contra la protección constitucional del porte y uso de la dosis personal, contra la flexibilización de las estrategias antinarcóticos y contra el punto 4 del AFP (ver p. 24).

Petro llegó a la Presidencia prometiendo pasar de un modelo prohibicionista a un paradigma centrado en los derechos humanos, la construcción de paz y la transformación económica de los territorios productores, sin criminalizar a los cultivadores. Sin embargo, no se avanzó en la reglamentación de los usos alternativos de la hoja de coca, no se modificó el Código de Policía para eliminar las sanciones administrativas al uso y porte en espacio público, no se prohibieron las aspersiones aéreas con agrotóxicos, ni mejoró la seguridad en los territorios donde se implementan el AFP y los programas de sustitución (ver p. 26).

A medida que avanzaba el Gobierno se fue experimentando un desgaste discursivo, dificultades para aprobar el plan de acción de la política de drogas, falta de apoyo a los proyectos de regulación del cannabis en el Congreso y enormes presiones para reanudar las aspersiones ante el aumento de las hectáreas cultivadas con coca y la descertificación de Estados Unidos.

Aunque cada uno de los tres gobiernos que se analizan tuvo una relación distinta con la reforma a la política de drogas, los tres comparten un mismo patrón que se repite a lo largo de todo el documento: una diferencia importante entre el discurso que Colombia sostiene frente a la comunidad

internacional y los cambios que efectivamente logra en su propio territorio. Entender esta narrativa por gobiernos, en lugar de por temas, permite ver con más claridad cómo cada administración usó —o dejó de usar— la política exterior, el Congreso y las decisiones judiciales para avanzar o frenar la reforma.

Algunos retos relevantes:

1. Defender la RRD como un servicio fundamental para el derecho a la salud de todas las personas que usan drogas, legales o ilegales, extendiendo la conversación también al alcohol y la nicotina (ver p. 34).
2. Escuchar las voces dentro de la propia Policía Nacional que señalan el desgaste de los agentes de calle y lo inútil que resulta perseguir a las personas que usan drogas (ver p. 37).
3. Proteger la aplicación de los principios de precaución y prevención ambiental frente a cualquier estrategia de aspersión aérea, y fortalecer la jurisprudencia constitucional que la ha frenado hasta ahora (ver p. 43).
4. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de los compromisos pendientes del PNIS y de los demás programas de desarrollo alternativo, en particular la entrega de recursos y bienes colectivos comprometidos (ver p. 48).
5. Movilizar la reforma al artículo 49 de la Constitución para poder hablar de un mercado regulado de uso adulto, con enfoque de derechos humanos, salud pública e inclusión de los actores del mercado gris (ver p. 52).
6. Defender la ley de utilidad pública y profundizar su implementación, lo que requiere una mejor articulación entre el Gobierno, la Defensoría del Pueblo y los jueces de ejecución de penas, además de motivar a más organizaciones a crear plazas de trabajo comunitario (ver p. 56).

Cerrar brechas para implementar una política integral:

Vale la pena insistir en que ninguno de los seis temas revisados en este documento se puede resolver de manera aislada (ver p. 57).

La reducción de daños necesita financiación estable, que compite por los mismos recursos que hoy se destinan a la erradicación; la erradicación no tendrá sentido mientras no exista una alternativa económica legal y rentable para las familias cocaleras; el desarrollo alternativo no funcionará sin seguridad ni sin una salida clara para los usos legales de la coca; y ni la regulación del cannabis ni las alternativas al encarcelamiento avanzarán mientras la narrativa de la guerra contra las drogas siga siendo, para buena parte de la clase política colombiana, la manera más fácil de mostrar resultados inmediatos frente a la opinión pública. Superar esa lógica exige, sobre todo, decisiones de largo plazo, algo que la alternancia entre gobiernos con visiones tan distintas como los tres que se analizan aquí ha hecho particularmente difícil.

Introducción

El año 2016 estuvo cargado de acontecimientos para la política de drogas colombiana. En abril se celebró en Nueva York la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016), un evento en el que Colombia fue protagonista. En julio se expidió una nueva reglamentación del uso medicinal del cannabis y entró en vigor el nuevo Código de Policía, que renovó las sanciones administrativas para el uso y porte de drogas en el espacio público. En el segundo semestre, el país vivió la incertidumbre de la paz: el 26 de septiembre se firmó el Acuerdo para la Terminación del Conflicto entre el Gobierno y las Farc-EP; el 2 de octubre triunfó el “No” en el plebiscito, en una sorpresa mayúscula que obligó a renegociar el texto; finalmente, el 24 de noviembre se firmó un documento con modificaciones y el 1 de diciembre el Congreso ratificó el Acuerdo Final de Paz (AFP), que incluía un capítulo dedicado a la “solución al problema de las drogas ilícitas”.

A nivel internacional, 2016 también fue un año convulso. La campaña presidencial de Estados Unidos dio como ganador a Donald Trump, un resultado que marcó el inicio de una época de amenazas al multilateralismo y de retorno de la retórica más dura de la guerra contra las drogas. A pesar de ello, Trump no modificó la regulación del cannabis de uso adulto que ya era una realidad en una decena de estados de su país. Así, el principal impulsor histórico de la prohibición global permite a nivel subnacional el uso recreativo del cannabis, defendiendo esa incongruencia bajo el argumento de la “flexibilidad” que tienen los Estados para aplicar las convenciones de drogas.

Con la perspectiva de una década de avances, retrocesos e intensos debates, este documento identifica los cambios que ha tenido la discusión sobre la reforma a la política de drogas en Colombia desde la adopción del documento final de la UNGASS 2016, teniendo en cuenta el diálogo permanente con las agendas de paz y de desarrollo sostenible. No es posible entender la narrativa de reforma de la política de drogas en Colombia sin considerar que se construyó en un momento en que el país buscaba una nueva inserción internacional a través del acuerdo de paz, la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

El documento recorre los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos, Iván Duque y Gustavo Petro, que representan, en cierta medida, tres modelos distintos de relación con la política de drogas. Esto permite identificar posibilidades de avance y riesgos de retroceso que deberá enfrentar el nuevo Gobierno y el nuevo Congreso al implementar una reforma que responda no solo al documento de resultados de la UNGASS 2016, sino también a los avances recientes en materia de derechos humanos.

Para este análisis se revisó información pública y documentos producidos por organizaciones colombianas de la sociedad civil, en torno a los temas priorizados por Fescol y Elementa: los cambios de narrativa y de política pública en la reducción de riesgos y daños (RRD), el uso y porte de sustancias en espacios públicos, el desarrollo alternativo y su relación con la violencia en zonas rurales, la regulación del cannabis, los usos alternativos de la hoja de coca y las alternativas al encarcelamiento con enfoque de género.

El informe se organiza en cuatro grandes bloques. En el primero, se muestra el contexto previo al 2016 marcado por una inserción internacional del país a través de nuevas agendas como la construcción de paz, el desarrollo sostenible y la reforma a la política de drogas. En el segundo, se describe el proceso que llevó al documento UNGASS 2016 y sus principales recomendaciones. En el tercero se describe en líneas generales los rasgos característicos de los tres últimos periodos de gobierno. Hay un vaivén de narrativas, abrir debates sin aterrizar cambios, intentar fortalecer la mano dura o tener una narrativa revolucionaria sin planes son quizá los tres modelos que el país ha seguido y que nos dejan enormes retos. En el cuarto bloque, se analizan los cambios en los nichos de la política de drogas. Y al final se expone como conclusión el gran reto pendiente: cerrar las brechas entre discurso e implementación, sin dejar de lado el enfoque de género y la voz internacional del Estado colombiano.

1. Contexto previo a 2016: las nuevas agendas de la política exterior colombiana

La llegada de Juan Manuel Santos a la Presidencia en 2010 marcó un cambio significativo, pues por primera vez se reconoció, desde el más alto nivel del Estado, que las agendas de política de drogas, desarrollo y paz estaban profundamente integradas. En marzo de 2012 el Gobierno anunció reuniones exploratorias con las Farc-Ep, y en agosto se firmó la hoja de ruta para las negociaciones de paz que se llevarían a cabo en La Habana. El paso de la guerra total contra esa guerrilla hacia una solución política del conflicto dividió al país. En paralelo, el Gobierno ajustó su política exterior para obtener apoyo internacional a la negociación e insertar a Colombia en el liderazgo de escenarios multilaterales relacionados con el proceso de paz (Sánchez & Campos, 2019; Ramírez, 2011).

Esta política exterior llevó a Colombia a liderar la discusión internacional sobre reforma a la política de drogas, medio ambiente y desarrollo sostenible, dejando de lado el aislamiento regional que había caracterizado al Gobierno de Álvaro Uribe. Colombia impulsó, en paralelo, la redacción y aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el documento de resultados de la UNGASS 2016 y el AFP, a través de una narrativa que recuperaba la legitimidad nacional desde la condición de principal país afectado por la política de drogas y por la histórica relación entre conflicto armado y narcotráfico.

El Gobierno jugó, además, las cartas de la biodiversidad del país y la necesidad de terminar un conflicto de más de 60 años, logrando conectar tres agendas —reforma a la política de drogas, desarrollo sostenible y construcción de paz— en un solo relato. Ninguno de esos tres procesos se puede entender por fuera del contexto en el que se desarrollaron; y la política de drogas quedó, desde entonces, incluida en dos apuestas mucho más amplias, cuyos compromisos de transformación profunda todavía no se han materializado.

Las tensiones entre la prohibición y sus alternativas no eran nuevas en el contexto colombiano; de hecho, se instalaron en medio del propio proceso preparatorio de la UNGASS 2016. El Gobierno de Santos anticipó giros en la

política de drogas desde 2012, impulsando la celebración de esa asamblea especial y promovió, en la Organización de Estados Americanos (OEA), informes sobre alternativas al encarcelamiento y escenarios diversos para enfrentar el “problema” de las drogas en las Américas, en los que se planteó por primera vez la regulación de sustancias como una opción posible. Sin embargo, fue en 2015 cuando el Gobierno tomó dos decisiones que marcaron un verdadero punto de quiebre en el discurso de reforma: suspendió las aspersiones aéreas con glifosato y reglamentó el uso medicinal de la marihuana.

Tras décadas de investigación e incidencia sobre los daños de la política de drogas en la población colombiana, el país se atrevía, por primera vez, a aplicar medidas fuera del repertorio prohibicionista. Ya no solo se denunciaban los excesos y fracasos del prohibicionismo; el momento político hablaba abiertamente de regular el cannabis, la hoja de coca e incluso la cocaína. La relación entre narcotráfico y conflicto armado, y el hecho de que la prohibición fuera en sí misma un factor de continuidad de la violencia, pusieron sobre la mesa la necesidad de una nueva política de drogas con enfoque de derechos humanos, salud pública y desarrollo, capaz de dar respuestas eficaces a los retos del Estado. Una década después, hay muchos cambios discursivos y una narrativa emergente sobre las drogas, pero también muchas deudas de cambio en las políticas que efectivamente se implementan.

Paz y desarrollo sostenible como marcos para la discusión sobre política de drogas

La narrativa de la paz y del desarrollo sostenible terminó enmarcando la reforma a la política de drogas en Colombia. Por un lado, el documento UNGASS 2016 se conecta con la agenda de desarrollo más amplia impulsada por Naciones Unidas y llama a enfrentar las causas y consecuencias de la economía de las drogas sobre las personas y comunidades, relacionando la ilegalidad y sus mercados con la falta de servicios sociales, la exclusión y la marginación social. Por otro lado, durante la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de junio de 2012, Colombia y Guatemala aportaron a la Agenda 2030 la idea de crear una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible con metas concretas y medibles (Pineda-Escobar, 2018, p. 4).

Imagen No. 1. El documento UNGASS 2016 dentro de las agendas de desarrollo sostenible y construcción de paz



Fuente: Elaboración propia

Descripción: La imagen muestra dos círculos intersecados que representan los discursos y compromisos del Estado colombiano con respecto al documento discutido y aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (a la izquierda) y el Acuerdo Final de Paz firmado entre el Gobierno y las Farc-EP (a la derecha). En la intersección entre ambos círculos se ubica el documento de resultados de UNGASS 2016 que se aprobó en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El debate sobre indicadores y metas realizables también sincronizó las posiciones del Estado colombiano frente a la política de drogas y los ODS. El país integró el Grupo de Trabajo sobre los ODS entre marzo de 2013 y julio de 2014, escenario en el que se depuraron los 17 objetivos y las 169 metas que hoy conocemos (Chasek et al., 2016, p. 12). El hecho de que el Gobierno nacional estuviera negociando la paz llevó a una implementación temprana

de los ODS o al menos esa fue la narrativa desplegada en escenarios multilaterales, cuando 146 de las 169 metas (casi el 90%) fueron incorporadas al Plan Nacional de Desarrollo o a otras agendas políticas relevantes, incluidos el AFP, la iniciativa de crecimiento verde y las prioridades del país para su ingreso a la OCDE (Pineda-Escobar, 2018).

De hecho, el AFP contiene compromisos directamente relacionados con 68 metas de los ODS, particularmente las asociadas al capítulo de “solución definitiva al problema de las drogas ilícitas”. Dada la larga historia colombiana de desarrollo alternativo y la conexión entre narcotráfico, conflicto armado y violencias derivadas de la prohibición, ese capítulo resultaba casi inevitable para el contexto nacional.

Ese punto del Acuerdo fue, sin embargo, mucho más allá de la transformación territorial propia del desarrollo alternativo, pues comprometió al Estado colombiano a implementar un sistema de atención al uso de drogas, medidas alternativas al encarcelamiento y mejores herramientas para perseguir el crimen organizado, entre otros. Es decir, el punto 4 planteó una narrativa distinta frente a lo que había sido la política de drogas desde hacía 30 años.

Aun así, el propio Acuerdo tenía límites. En primer lugar, la ambición de “solucionar el problema de las drogas” se quedaba corta porque las Farc-Ep, aunque eran un actor relevante de esa economía criminal, no acaparaban todo el cultivo, la transformación ni la exportación de cocaína —una estructura diversa y descentralizada, con múltiples actores, que terminó mutando tras la salida de esa guerrilla del negocio (International Crisis Group, 2025). En segundo lugar, los problemas del narcotráfico no dependen solo de la estructura del mercado, sino también de las políticas que el propio Estado colombiano ha implementado para enfrentarlo, con enormes daños que el país todavía no termina de diagnosticar. Decir que el AFP era “la solución al problema de las drogas” fue, por eso, una exageración, su aporte esencial fue sustraer a las Farc-Ep de esa economía, lo que abrió una oportunidad —no una garantía— para que el Estado llenara los vacíos de seguridad y desarrollo en los territorios que antes ocupaba esa guerrilla (Pereira & Cruz, 2017, p. 12).

2. La UNGASS 2016 y la política de drogas de las Naciones Unidas

El documento UNGASS 2016 surgió de un proceso que trajo enfoques nuevos a la política de drogas, discutidos en espacios de crítica a la prohibición, pero que al final fueron “edulcorados” con el lenguaje propio de los escenarios diplomáticos. Más que el documento final en sí mismo, lo importante de la UNGASS 2016 fue el proceso, los temas nuevos que se pusieron sobre la mesa —aunque no todos hayan quedado incluidos— y la movilización de la sociedad civil que lo acompañó.

El origen político de la UNGASS 2016 fue una solicitud conjunta de los Gobiernos de Colombia, Guatemala y México al Secretario General de las Naciones Unidas en 2012, para celebrar una conferencia de alto nivel con dos objetivos. El primero, hacer un balance de los alcances y limitaciones de la política de drogas —incluida la violencia generada por su producción, tráfico y consumo— y, el segundo, tomar decisiones para dar mayor eficacia a las estrategias con las que la comunidad internacional enfrenta este reto (Gobierno de Colombia et al., 2012). La motivación de fondo era la evidencia, construida durante años por la sociedad civil y la academia, sobre cómo, mientras el esfuerzo estatal era enorme, la violencia sobre las poblaciones era altísima y las organizaciones criminales seguían teniendo recursos y capacidad para amenazar instituciones y comunidades.

El proceso de la UNGASS 2016 se distinguió de otros momentos de la política global sobre drogas porque incluyó, desde el inicio, una crítica a los objetivos del régimen internacional de fiscalización y a sus consecuencias dañinas. La carta de Colombia, Guatemala y México reconocía implícitamente que la prohibición no solo era ineficaz, sino que producía daños que los Estados no habían atendido. Aunque el lenguaje de la solicitud sugería, entre líneas, una conferencia para discutir cambios a las propias convenciones de drogas, en el papel la UNGASS 2016 solo tuvo el mandato de evaluar los logros y retos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009¹, siempre dentro del marco de los tratados internacionales de control de drogas (UNGA, 2013).

¹ Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas.

A partir de 2014 se encomendó a la Comisión de Estupefacientes (CND, por su sigla en inglés) la dirección del proceso y la redacción del documento final, lo que sometió toda la discusión a la dinámica y las limitaciones propias de Viena² (TNI & GDPO, 2016). Esto redujo el alcance del debate, pues mientras la Asamblea General cuenta con representación de todos los Estados miembros de Naciones Unidas, la CND solo tiene 53. Además, la mayoría de las negociaciones se llevaron a cabo en reuniones “informales” en las que la sociedad civil no pudo participar.

Los países más reformistas, junto con la sociedad civil, intentaron escapar a esa camisa de fuerza organizando eventos paralelos en Nueva York e invitando a otros actores del sistema de Naciones Unidas, pero la toma de decisiones por consenso en Viena terminó imponiendo la versión más edulcorada del documento final, aprobado por la Asamblea General sin espacio para cuestionar la prohibición misma ni para señalar las violaciones a los derechos humanos que ella causaba. El solo hecho de que fuera la Asamblea General, y no una conferencia de los Estados parte de las convenciones, la que discutiera el documento, y de que los tratados siguieran siendo el marco obligado de la discusión, recortó el alcance más reformista de todo el esfuerzo (TNI & GDPO, 2016).

Vale la pena detenerse en la dinámica misma de las negociaciones, porque explica buena parte de las limitaciones del documento final. Al quedar en manos de la CND, un órgano técnico pensado para administrar los tratados de fiscalización y no para debatir reformas de fondo, la discusión terminó regida por la lógica del consenso diplomático y cualquier país podía bloquear un párrafo que no le gustara, lo que empujó el texto hacia el mínimo común denominador aceptable para los Estados más conservadores. Las reuniones “informales” —donde realmente se negociaba el lenguaje del documento— se celebraron sin participación de la sociedad civil, que solo pudo influir de ma-

² La Comisión de Estupefacientes funciona en la sede de las Naciones Unidas de Viena, y es el espacio dentro del ECOSOC encargado de diseñar la política de drogas en todo el sistema. Desde la década de 1990 y hasta el 2025 el espacio funcionó bajo el consenso, es decir, las declaraciones y resoluciones en este escenario no iban a votación por los 53 miembros, por el contrario, se negociaban palabra a palabra en espacios informales y se llegaba a la plenaria simplemente a ratificar el “lenguaje acordado”. Este mecanismo de funcionamiento le permitió al bloque más alineado con la prohibición vetar la referencia a los temas que promovía el sector más reformista, incluso, por mucho tiempo se vetó dentro del lenguaje la referencia a la reducción de daños y aún no se ha podido condenar la pena de muerte para delitos asociados al uso o tráfico de drogas.

nera indirecta, a través de la presión pública y de los países más reformistas que sí tenían asiento en la mesa. Aun con esas limitaciones, la sola inclusión de agencias de derechos humanos y de desarrollo de Naciones Unidas en un proceso históricamente dominado por los organismos de fiscalización de drogas fue, en sí misma, un logro político significativo para el movimiento de reforma.

¿Qué recomendó el documento UNGASS 2016?

El documento retomó la salud y el bienestar de la humanidad como objetivo central de la política de drogas, y aceptó implícitamente que los usos médicos y científicos de los estupefacientes son los únicos legítimos dentro del régimen de control, sin abrir una conversación sobre las tensiones que generan las regulaciones de cannabis de uso adulto. En contraposición, sí reconoció la “flexibilidad” de los Estados para formular y aplicar políticas nacionales según sus prioridades y necesidades.

El sector reformista logró incluir llamados a una mayor coherencia dentro del sistema de Naciones Unidas en torno a las obligaciones de los Estados en materia de drogas y derechos humanos. El documento recordó que aplicar los tratados de drogas implica “promover la protección y el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas”. Antes de la UNGASS 2016 no era común que las declaraciones políticas o los documentos de Naciones Unidas hicieran un llamado tan claro a favor de los derechos humanos en la ejecución de las estrategias de drogas; ese avance fue, en gran medida, resultado de la presión de la sociedad civil.

El documento compiló recomendaciones operacionales en siete ámbitos: la reducción de la demanda, la disponibilidad de sustancias fiscalizadas con fines médicos y científicos, la reducción de la oferta, los derechos humanos y las drogas —incluyendo a jóvenes, niñas, niños y mujeres—, las nuevas sustancias psicoactivas, la cooperación internacional y el desarrollo alternativo. Aunque las recomendaciones sobre reducción de la demanda se centraron en la prevención, el documento hizo guiños tímidos a estrategias de RRD de bajo umbral, al mencionar la necesidad de reducir las consecuencias adversas del uso indebido y de fortalecer la prevención y el tratamiento de sobredosis con participación de la sociedad civil. Sin embargo, expresiones como “uso indebido” o “reducción de la demanda” invisibilizaron, en la

práctica, a la RRD, que ya venía desarrollándose en varios países —incluido Colombia— desde la institucionalidad y desde la sociedad civil.

Frente a la reducción de la oferta, el documento recomendó a los Estados tener en cuenta las causas y consecuencias sociales y económicas de la delincuencia organizada, y orientar la persecución penal hacia los responsables de mayor escala o gravedad dentro de los grupos delictivos —es decir, sin decirlo expresamente, pidió establecer mejores criterios de proporcionalidad entre el nivel de participación de una persona en la estructura delictiva y su responsabilidad penal. Los derechos humanos, la coherencia interna de Naciones Unidas, la proporcionalidad de las sanciones penales y la promoción de enfoques diferenciales fueron los frentes de mayor avance discursivo. El documento recomendó dar participación a las mujeres en el diseño e implementación de la política de drogas, evitar que sus condiciones sociales y económicas las pongan en riesgo de explotación, y tener en cuenta las necesidades específicas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes afectados por la delincuencia relacionada con drogas.

El documento presentó, además, avances discursivos interesantes en el sector justicia (por ejemplo los relacionados con la ley de utilidad pública que se explica más adelante) por lo que invitó a los Estados a tomar medidas sustitutivas a la pena de prisión para delitos de tráfico de estupefacientes, a garantizar la proporcionalidad de las penas y a atender el uso de drogas entre la población privada de la libertad, e incluso recomendó tomar medidas para acabar con el hacinamiento y la violencia en las cárceles. También abordó el monitoreo de las tendencias de uso de drogas, recomendando mejorar las capacidades de los Estados para identificar nuevas sustancias a través del testeo y de redes de alerta temprana —un aspecto innovador que exige fortalecer las capacidades técnicas de los laboratorios nacionales. Por último, abordó las estrategias de sustitución de cultivos bajo el paraguas del “desarrollo alternativo”, recomendando atender las cuestiones socioeconómicas que subyacen al cultivo ilícito mediante políticas y programas sostenibles y equilibrados.

En todo caso, el documento de resultados de la UNGASS 2016 resultó decepcionante porque dejó por fuera los temas que mejor exponían los daños de la prohibición, no incluyó explícitamente la reducción de daños, la existencia de mercados regulados de cannabis, la descriminalización del uso de drogas,

la moratoria de la pena de muerte por delitos de drogas, ni una referencia clara a la protección de usos tradicionales o religiosos de las sustancias fiscalizadas (TNI & GDPO, 2016, p. 7). Sin embargo, el proceso que llevó a la UNGASS sí reflejó una ruptura del consenso mundial sobre la idoneidad de un “mundo libre de drogas” como objetivo de política pública (Pereira-Arana & Cruz-Olivera, 2016), y la participación de agencias como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU-Sida, ONU-Mujeres y UNICEF contribuyó a romper el aislamiento histórico de la CND, incluyendo en el debate las obligaciones de derechos humanos y los objetivos de la Agenda 2030 (J. Garzón, 2016).

3. La narrativa de los últimos tres gobiernos sobre drogas y su relación con los ODS y la paz

Aunque cada uno de los tres gobiernos que se analizan a continuación tuvo una relación distinta con la reforma a la política de drogas, los tres comparten un mismo patrón que se repite a lo largo de todo este documento: una diferencia importante entre el discurso que Colombia sostiene frente a la comunidad internacional y los cambios que efectivamente logra en su propio territorio. Entender esta narrativa por gobiernos, en lugar de por temas, permite ver con más claridad cómo cada administración usó —o dejó de usar— la política exterior, el Congreso y las decisiones judiciales para avanzar o frenar la reforma.

3.1. Juan Manuel Santos: abrir la conversación sin cerrar la brecha

Santos fue el primer presidente en ejercicio que cuestionó la efectividad de las políticas de drogas basadas en la prohibición y que impulsó, desde la política exterior, un debate sobre la necesidad de reformarlas. Es un hecho relevante si se tiene en cuenta que había sido ministro de Defensa durante el Gobierno de Álvaro Uribe y que fue el último presidente que ejecutó recursos del Plan Colombia, que se extendió hasta 2015 (Ministerio de Defensa

Nacional, 2015).

Entre agosto de 2014 y noviembre de 2015, el Gobierno realizó el “Diálogo Nacional sobre el Futuro de la Política de Drogas”, con el objetivo de propiciar un debate informado con la ciudadanía y conocer sus percepciones sobre esta política (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016, p. 7). Entre las percepciones más fuertes que recogió ese ejercicio estuvo la incongruencia entre permitir el uso de drogas y castigar duramente su producción y comercialización, el enfoque punitivo desproporcionado sobre los actores operativos del narcotráfico y las fallas estructurales en la implementación y evaluación de la política. Ese esfuerzo puede tomarse como una línea base para medir los cambios de narrativa que vinieron después.

El Diálogo resaltó que una causa estructural de la dependencia económica de muchas regiones frente a la cadena de la cocaína tiene causas estructurales como la ausencia histórica del Estado —reflejada en el atraso de infraestructura vial, social y agropecuaria—, la presencia de grupos armados ilegales y las promesas estatales incumplidas. Por eso se consideró que las estrategias ancladas en la sustitución, la concertación y el desarrollo alternativo son más legítimas para las poblaciones campesinas que la erradicación forzada, vista como generadora de rechazo, desconfianza frente a las instituciones y desplazamiento de los cultivos sin resolver las causas de fondo. Frente al uso de drogas, se señaló que los programas de prevención son insuficientes y mal enfocados —apostando al miedo con narrativas estigmatizantes que no logran reducir la edad de inicio del consumo— y que existen enormes barreras de acceso a atención y tratamiento, por cobertura limitada, altos costos, infraestructura inadecuada y, en algunos casos, maltrato o enfoques moralizantes que no favorecen la recuperación.

El segundo periodo de Gobierno de Santos estuvo marcado por avances puntuales como la adopción de un marco regulatorio para el cannabis medicinal, la suspensión de las aspersiones aéreas con glifosato y la implementación de la ley de atención integral a las personas que usan drogas. Sin embargo, la mayor participación de la sociedad civil y la escucha de sus problemas no lograron cerrar la enorme brecha entre los enfoques defendidos por Colombia en los escenarios internacionales y los cambios reales logrados dentro del país.

Vale la pena señalar que ninguna de estas percepciones ciudadanas era, en

el fondo, novedosa, ya para 2015 la Comisión Asesora en Política de Drogas había advertido que el principal problema de la atención al consumo era la falta de financiación, y que las políticas y directrices generadas en años anteriores no lograban llevarse a la realidad por la ausencia de inversión sostenida y de una arquitectura institucional capaz de garantizar la continuidad de las acciones (Comisión Asesora Política de Drogas, 2015, p. 25). Ese diagnóstico, hecho antes incluso de la UNGASS 2016, terminaría repitiéndose de manera casi idéntica bajo los tres gobiernos que se analizan en este documento.

3.2. Iván Duque: el intento de fortalecer la mano dura

Tras duras críticas al AFP y a la forma como Santos había llevado su política exterior, incluida su relación con el primer Gobierno Trump, el Gobierno de Iván Duque significó un retroceso claro en la narrativa reformista de la política de drogas. Este periodo estuvo marcado por una lucha contra la protección constitucional del porte y uso de la dosis personal, contra la flexibilización de las estrategias antinarcóticos y contra el punto 4 del AFP (Arboleda & Molano, 2018). En la práctica, hubo un repliegue en la alineación entre la política nacional y el documento de resultados de la UNGASS 2016 y Colombia perdió protagonismo en la discusión sobre reforma que se impulsaba desde la CND, mientras su enfoque se alineaba de inmediato con el Gobierno de Estados Unidos, que presionaba la reanudación de las aspersiones aéreas y amenazaba con descertificar al país, lo que “narcotizó” de nuevo las relaciones entre ambos países (Durán, 2017).

Duque se propuso revisar e intentar revertir los compromisos que Santos había logrado con las Farc-Ep, en particular los relacionados con la conexidad del narcotráfico al delito político, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la “solución al problema de las drogas ilícitas”. Propuso hacer obligatoria la erradicación y la sustitución de cultivos, perseguir internacionalmente los precursores químicos del narcotráfico y “erradicar las zonas de miedo y tolerancia” que mueven el microtráfico en las ciudades (Duque & Ramírez, 2018). Su Gobierno se asentó en la narrativa de la guerra contra las drogas con mano dura contra el microtráfico: en su discurso de posesión declaró que perseguiría a los “jíbaros”, mientras describía el uso de drogas como un

problema de “ausencia de valores de familia, de educación cívica y moral, y de autoridad” (Arboleda & Molano, 2018).

Con todo, durante este periodo el sistema de Naciones Unidas y la sociedad civil internacional lograron un avance importante para establecer coherencia entre las agendas de desarrollo sostenible y política de drogas. En marzo de 2019 se publicaron las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas, un esfuerzo de varias agencias de Naciones Unidas que recordó a los Estados las medidas que deben adoptar para cumplir simultáneamente sus obligaciones de derechos humanos y sus compromisos en los tratados de fiscalización internacional (ONUSIDA et al., 2019, p. 4). Sin embargo, la falta de liderazgo internacional del Gobierno colombiano, producto de su alineamiento con Estados Unidos, le hizo perder la oportunidad de seguir impulsando reformas durante el segmento de alto nivel de la CND de 2019, cuando existía la posibilidad de ajustar las metas globales de la política de drogas (Pereira-Arana, 2019; IDPC, 2018). En esa revisión, la sociedad civil colombiana envió aportes basados en la experiencia del fracaso de la política centrada en la prohibición, recomendando adoptar el goce efectivo de los derechos humanos y el desarrollo sostenible como objetivo global de la política de drogas (Coalición de Acciones Para el Cambio, 2019a, p. 27).

Durante este Gobierno se emitió el primer documento de política pública que abordó de manera integral los diferentes frentes de la política de drogas: la “Ruta Futuro” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2018). Aunque esta política incluyó, en el papel, principios de derechos humanos, salud pública, desarrollo territorial y ordenamiento ambiental, influencia clara de la UNGASS 2016 y de los debates sobre derechos humanos y desarrollo, su premisa de fondo seguía siendo equivocada: entender las drogas únicamente como algo nocivo que debía enfrentarse con represión, desconociendo los problemas estructurales detrás de su producción, comercialización y uso (Pereira-Arana, 2019; Uribe, 2019). La contradicción entre el discurso y la práctica fue evidente, pues el Gobierno hablaba de derechos humanos mientras destinaba más del 95% del presupuesto de la política de drogas a la erradicación y a la desarticulación de bandas productoras (Elementa DDHH, 2022). A partir de la Ruta Futuro, el Gobierno hizo enormes esfuerzos por decomisar la dosis personal y reanudar las aspersiones aéreas, incrementando la tensión social con las personas que usan drogas en el espacio público y con las poblaciones cultivadoras de coca que exigían la implementación del punto 4

del AFP. Este periodo estuvo, además, marcado por la pandemia de covid-19 y el estallido social.

Es útil recordar, además, que la Ruta Futuro se organizó alrededor de cuatro pilares —reducir el consumo de drogas, reducir su disponibilidad, desarticular las estructuras criminales y afectar sus rentas ilícitas— acompañados, en el discurso, de principios de derechos humanos, salud pública, seguridad ciudadana y desarrollo territorial. El problema no estaba tanto en la arquitectura del documento como en la manera en que se ejecutó, pues al concentrar la inmensa mayoría del presupuesto en erradicación y desarticulación de bandas, el Gobierno terminó reproduciendo la misma lógica represiva que la propia política decía superar, dejando en el papel los componentes de salud pública y desarrollo humano que, en teoría, debían equilibrar la estrategia.

3.3. Gustavo Petro: una narrativa sin planes de acción

El lanzamiento del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) fue el antecedente que marcó la propuesta de cambio de Gustavo Petro en política de drogas (CEV, 2022, p. 826). La Comisión definió al narcotráfico como un modelo de acumulación de riqueza y poder político profundamente imbricado en el conflicto armado, y concluyó que la guerra contra las drogas no solo fracasó en desmontar ese sistema, sino que produjo una serie de daños y violaciones a los derechos de las poblaciones campesinas y raizales en el marco del conflicto interno (Coalición de Acciones Para el Cambio et al., 2022, p. 7-8). La Comisión reconoció lo que la sociedad civil había señalado por décadas: la prohibición alimentó narrativas de criminalización de poblaciones y territorios que justificaron operaciones violentas sin reducir la economía criminal, y recomendó transitar hacia una política integral con un enfoque de regulación (Coalición de Acciones Para el Cambio et al., 2022).

Petro llegó a la Presidencia prometiendo pasar de un modelo prohibicionista a un paradigma centrado en los derechos humanos, la construcción de paz y la transformación económica de los territorios productores, sin criminalizar a los cultivadores (Petro & Márquez, 2022). Prometió prohibir la aspersion aérea con glifosato, impulsar la sustitución voluntaria de cultivos, regular el cannabis y la hoja de coca investigando sus usos benéficos, y abordar el

consumo como un asunto de salud pública con enfoque de RRD. En política exterior, su Gobierno retomó y profundizó el giro abierto por Santos, siendo muy activo en escenarios multilaterales relacionados con desarrollo, medio ambiente y política de drogas, con una visibilidad notable de la celebración en Colombia de la COP16 del Convenio de Diversidad Biológica y de la Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre Drogas (2023).

El espacio internacional en el que el país más contribuyó a movilizar la discusión fue, de nuevo, la CND. Después de apoyar la solicitud del Gobierno boliviano de revisar críticamente el lugar que ocupa la hoja de coca en el régimen internacional de fiscalización (IDPC, 2025), en marzo de 2025 la delegación colombiana logró que se aprobara la conformación de un panel de 19 expertos para hacer una revisión crítica de todo el sistema de fiscalización de drogas —una propuesta que fue vista como una oportunidad para poner, por fin, la discusión sobre la efectividad de la prohibición sobre la mesa (Peireira-Arana, 2025).

La principal apuesta interna de Petro fue la construcción y aprobación de la Política Nacional de Drogas 2023-2033, “Sembrando Vida desterramos el narcotráfico”, que partió del reconocimiento del fracaso de las estrategias anteriores frente a unos grupos criminales que se financian de las economías ilegales (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023). La política propuso un giro que prioriza el cuidado de la vida, el ambiente, los derechos humanos y la consolidación de la paz, sin renunciar a debilitar a las organizaciones criminales, mediante los pilares de “oxígeno”, enfocado en apoyar a los territorios y poblaciones afectadas a través de economías lícitas, restauración ambiental y salud pública; y “asfixia”, que concentra la acción punitiva y militar en los nodos estratégicos del sistema criminal, todo ello articulado con las políticas de paz, seguridad y desarrollo agrario. El diagnóstico de esta política fue acertado, apoyado en una década de trabajo de la academia y la sociedad civil; sin embargo, el componente de asfixia no dista mucho de lo ya intentado en gobiernos anteriores. En cambio, los “ejes tejedores” —regulación, nuevas narrativas y diplomacia para el cambio— sí representaron una innovación, al ser la primera vez que un documento de política pública se propuso cambiar la comprensión del fenómeno de las drogas y establecer un marco regulatorio para el uso adulto del cannabis con enfoque de derechos humanos.

Sin embargo, ni la Política Nacional de Drogas ni el renovado liderazgo colombiano en escenarios multilaterales evitaron que, a nivel interno, se repitiera el mismo problema que enfrentó Santos: la falta de materialización de los cambios en la legislación colombiana. Durante este Gobierno no se avanzó en la reglamentación de los usos alternativos de la hoja de coca, no se modificó el Código de Policía para eliminar las sanciones administrativas al uso y porte en espacio público, no se prohibieron las aspersiones aéreas con agrotóxicos, ni mejoró la seguridad en los territorios donde se implementan el AFP y los programas de sustitución. A medida que avanzaba el Gobierno se fue experimentando un desgaste discursivo, dificultades para aprobar el plan de acción de la política de drogas, falta de apoyo a los proyectos de regulación del cannabis en el Congreso y enormes presiones para reanudar las aspersiones ante el aumento de las hectáreas cultivadas con coca y la descertificación de Estados Unidos. Al final, el Gobierno Petro dejó la sensación de una propuesta que no logró ejecutarse, con salidas en falso como la propuesta presidencial de comprar directamente la hoja de coca en el corregimiento de El Plateado (Presidencia de la República, 2024).

La implementación de la Política Nacional despegó lento, entre otras razones, por el aprendizaje de los funcionarios, los cambios recurrentes en cargos directivos y “un engranaje institucional sin un liderazgo claro que limitó estructuralmente la articulación interagencial y dispersó las acciones” (Rueda, 2024, p. 7). Esto minó las posibilidades de avance y empantanó la adopción del Plan de Acción de la política y de los indicadores para medir su desempeño, que al final del Gobierno no habían sido publicados (J. Forero, 2025). En septiembre de 2025, Estados Unidos descertificó la política de drogas de Colombia, reservándose la posibilidad de cambiar esa designación “si el gobierno de Colombia toma medidas más enérgicas para erradicar la coca” —es decir, si el país retoma la fumigación aérea (United States Department of State, 2025). La relación entre Petro y Trump se deterioró aún más el 25 de octubre de 2025, cuando el presidente colombiano, su entorno familiar y el Ministro del Interior fueron incluidos en la lista de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC) (Department of the Treasury, 2025).

4. Los cambios en los nichos de la política de drogas

Una narrativa es un relato construido a partir de ideas, valores, conceptos e incluso prejuicios que guían la forma de comprender y actuar frente a la realidad. La política de drogas está construida sobre narrativas cargadas de prejuicio contra poblaciones desempoderadas, prejuicio moral contra ciertas sustancias y una comprensión pobre de los fenómenos que hay detrás de su producción, tráfico y uso. Desde 2018, con el proyecto “Desintoxicando Narrativas”, Elementa y Fescol han trabajado por cambiar la manera en que se habla, se informa y se cuenta el fenómeno de las drogas, para dejar atrás las dinámicas que hacen daño al debate público.

En este capítulo se revisan los cambios de narrativa que la UNGASS 2016, el AFP y los ODS han traído a seis nichos de la política de drogas colombiana: la RRD, el uso de drogas y el Código de Policía, la política de erradicación, el desarrollo alternativo, la regulación del cannabis y las alternativas al encarcelamiento con enfoque de género.

4.1. Reducción de riesgos y daños y respuestas al uso de drogas

De los seis temas que se revisan en este documento, la RRD es, probablemente, el que ha dependido más de la sociedad civil y menos del Estado para sostenerse en el tiempo. A diferencia de la erradicación o de la regulación del cannabis, que dependen casi por completo de decisiones gubernamentales o legislativas, buena parte de la infraestructura de RRD que existe hoy en el país —desde los dispositivos de base comunitaria hasta los servicios de testeo de sustancias— fue construida, financiada y sostenida durante años por organizaciones sociales, muchas veces sin ningún respaldo estatal. Esa historia explica por qué, incluso ahora que el Estado empieza a asumir un rol más activo a través de las resoluciones de 2025, persiste la desconfianza de muchas organizaciones frente a la posibilidad de que la institucionalidad termine imponiendo una visión demasiado médica o “sanitarista” sobre un enfoque que nació, precisamente, para ir más allá de la mirada estrictamente clínica del consumo de drogas.

La RRD es un enfoque que agrupa estrategias para acompañar a las personas que decidieron usar drogas, con el objetivo de reducir los daños asociados al consumo o a su estatus legal, priorizando intervenciones adecuadas al contexto de cada persona. Es un enfoque respetuoso de los derechos humanos y de los principios de salud pública, que considera a toda la población como sujeto de derechos y destinataria de las políticas de salud, independientemente de si consume o no drogas (RIOD, 2018, p. 11). A diferencia de la prevención, la RRD se adecúa al momento en que la persona ya decidió usar drogas y busca acompañarla con información y servicios que mitiguen los daños. Para el año 2013, más de 839 mil personas habían manifestado el consumo de alguna droga ilegal en el último año, mientras que cerca de 484 mil personas presentaban indicadores de uso abusivo o dependiente, en condiciones de requerir algún tipo de asistencia (Gobierno de la República de Colombia, 2013, p. 15).

A nivel colombiano, el progreso de la RRD ha estado marcado por la falsa idea de que el país es solamente productor de drogas, lo que ha relegado las respuestas al consumo a un tercer o cuarto plano en la asignación de recursos. Aun así, en 2007 se adoptó una política nacional para reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, que impulsó la generación de programas de atención primaria en salud para esta población. Durante el segundo **Gobierno de Santos** hubo avances importantes en generación de evidencia y en criterios técnicos, en 2012 se promulgó la ley de atención integral a las personas que usan drogas, en 2014 se publicó el estudio nacional de sustancias psicoactivas y, en 2015, se lanzó una guía para la reducción de daños y la prevención del VIH asociada a la inyección de sustancias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Uno de los principales motores de la RRD en el país ha sido la creación de programas de intercambio de jeringas y de los “dispositivos de base comunitaria”, que existen desde 2002 y que, aunque no fueron creados originalmente pensando en la RRD —sino en incrementar las capacidades de las personas para la inclusión social—, terminaron dando la infraestructura básica para el intercambio de jeringas, el monitoreo de infecciones de transmisión sexual, la prevención de muertes por sobredosis de heroína y la atención de derechos de poblaciones que ejercen trabajo sexual o habitan en la calle (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, p. 44). A diferencia de la RRD de los países del norte global, ligada históricamente al uso de drogas inyectables,

en Colombia se relacionó también con la atención al uso de cocaínas fumables o pegamentos industriales en contextos de calle (Pereira & Ramírez, 2019, p. 46). En paralelo, se desarrollaron servicios de testeo de sustancias para personas menos vulnerables socialmente, pero desprotegidas por la falta de información sobre lo que circula en el mercado ilegal —un servicio que, con el tiempo, la sociedad civil ha sostenido casi en solitario, sin que el Estado lo asuma como propio.

La financiación ha sido, históricamente, el principal problema de la RRD. Desde 2015 se advertía que el presupuesto asignado a las políticas de reducción de oferta era más de 15 veces mayor que el destinado a las políticas de reducción del consumo (Comisión Asesora Política de Drogas, 2015, p. 25). Durante el **Gobierno de Duque**, si bien se adoptó una política integral para la prevención y atención del consumo³, se publicó el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas y se lanzó una guía para fortalecer los dispositivos de base comunitaria, también se recrudeció la persecución contra las personas que usan drogas en espacio público mediante el decreto de decomiso de la dosis personal, bajo la narrativa de proteger a la niñez. La reducción de daños quedó relegada a una simple acción dentro del componente de “superación del consumo”, cada vez más desfinanciada y con un enfoque casi exclusivo en la abstinencia (Coalición de Acciones Para el Cambio et al., 2022, p. 19): solo un 3% del total de los recursos asignados a las estrategias de drogas se destinaba a la atención del uso (Elementa DDHH, 2022, p. 8).

La principal **apuesta de Petro** en este frente fue reemplazar la criminalización del uso de drogas por un enfoque de salud pública, diseminando los Centros de Atención Médica a Drogodependientes (CAMAD) que ya existían en Bogotá (Petro & Márquez, 2022, p. 51). La mayoría de las acciones concretas de ese Gobierno en materia de RRD llegaron hasta 2025: en octubre de ese año el Ministerio de Justicia conformó una Red Territorial de Análisis de Sustancias Psicoactivas junto con organizaciones de la sociedad civil (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2025), mientras que el Ministerio de Salud emitió la Resolución 2100 de 2025 —que adoptó una política integral

³ Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 089 de 16 de enero de 2019 “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf>

de prevención, reducción de riesgos y daños y atención del consumo, y creó el Sistema Nacional de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas⁴— y la Resolución 2628 de 2025, que estableció los requisitos para que las organizaciones de base comunitaria operen formalmente dentro del sistema de salud⁵ (Consultor salud, 2025). Estas resoluciones redefinieron el marco institucional del país frente al consumo, pasando de un enfoque predominantemente prohibicionista a uno centrado en la salud pública y los derechos humanos, aunque algunos han señalado que le dan un enfoque demasiado “sanitarista” a unos dispositivos comunitarios que prestaban servicios más amplios que los estrictamente médicos.

En 2023 se abrió en Bogotá la primera Sala de Uso Supervisado del país — espacios que permiten a las personas inyectarse bajo supervisión— y en 2025 se abrió la segunda en Cali. A pesar de los debates jurídicos sobre su legalidad, estos espacios gozan de protección constitucional al garantizar el derecho a la salud de las personas que se inyectan drogas (FIP & Elementa DDHH, 2017, p. 8). Un informe reveló que, durante 2025, la sala de Bogotá triplicó su número de usos gracias a la confianza generada con la comunidad, lo que permitió entregar más de 60 mil jeringas y revertir 33 sobredosis en un solo año (Corporación ATS, 2026).

La sociedad civil que construye la RRD desde hace más de dos décadas ha tenido que confrontar, además, ideas profundamente equivocadas: que las drogas son “el demonio”, que las personas que las usan no tienen voluntad ni derechos, o que promover la RRD equivale a fomentar el consumo. Estas narrativas han tenido efectos perversos documentados, pues se han registrado casos en los que la propia Policía “confiscaba” el material higiénico que entregaban los programas de intercambio de jeringas, como si ese material fuera evidencia de un delito (Pereira & Ramírez, 2019, p. 70). Las organiza-

⁴ Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2100 de 14 de octubre de 2025 “Por la cual se adopta la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas” Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191101>

⁵ Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2628 de 17 de diciembre de 2025 “Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la autorización de funcionamiento y operación de las Organizaciones de Base Comunitaria y su articulación en el Sistema de Salud, a través de acciones que concurren en el cuidado integral de la salud, y se dictan otras disposiciones”. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=192318&dt=S>

ciones de RRD cargan con parte del estigma que se dirige a las personas que usan drogas, pero han sido, al mismo tiempo, una de las herramientas narrativas más poderosas para señalar los errores y los daños de la política de drogas.

La evolución de la RRD en Colombia también ha ido más allá de los programas de intercambio de jeringas y de los dispositivos de base comunitaria. Hoy existen reflexiones y guías específicas sobre la RRD con alcohol y nicotina (Corporación ATS, 2020), sobre el llamado “chemsex” —el uso de drogas asociado a encuentros sexuales— (Corporación ATS, 2021), y sobre la gestión del placer como un enfoque que va más allá de la simple mitigación de daños. La sociedad civil, por ejemplo, ha promovido guías de buenas prácticas para las fiestas (Rojas et al., 2022) y reflexiones sobre el uso de drogas en mujeres (Morris et al., 2023), mostrando que la RRD ya no se limita a las sustancias más estigmatizadas ni a los contextos de mayor vulnerabilidad social, sino que abarca formas de consumo mucho más amplias y diversas.

Retos pendientes

- Actualizar el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas, que según el estándar internacional debería renovarse cada cinco años y que el Gobierno de Petro deja pendiente⁶.
- Implementar plenamente las recientes resoluciones del Ministerio de Salud sobre RRD y dispositivos de base comunitaria, garantizando recursos continuos —se debería buscar que al menos el 50 % de la inversión del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Contra el Crimen Organizado (Frisco) en política de drogas vaya a programas de salud pública e inclusión social.
- Defender la RRD como un servicio fundamental para el derecho a la salud de todas las personas que usan drogas, legales o ilegales, extendiendo la conversación también al alcohol y la nicotina.

⁶ La Encuesta nacional de consumo de sustancias psicoactivas contiene información de 2019 y fue publicada en 2020 (Ministerio de Justicia y DANE, 2019). De acuerdo con los estándares internacionales, este tipo de estudios deben producirse para periodos de 5 años y deben permitir la comparación entre resultados para no perder la línea de tiempo de estudios anteriores.

- Mejorar la provisión de servicios de RRD en zonas rurales, particularmente donde se concentra el cultivo de hoja de coca y su transformación en pasta base o cocaína.

4.2. Uso de drogas y Código de Policía

El artículo 49 de la Constitución prohíbe expresamente el porte y el uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, salvo prescripción médica; sin embargo, la propia Corte Constitucional aclaró, desde 2012, que esa prohibición no equivale a un mandato de criminalización, ni penal ni administrativa, de la llamada “dosis personal”. Esta aparente contradicción —una conducta prohibida por la Constitución, pero que no puede sancionarse ni penal ni administrativamente cuando se trata de consumo propio— es la que ha permitido, durante toda la última década, que gobiernos y congresos busquen fórmulas intermedias, casi siempre a través de figuras como las “medidas correctivas” del Código de Policía, para sancionar de facto lo que la Constitución protege en el papel.

En 2016 el Congreso aprobó la Ley 1801, que estableció el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, presentado como una actualización de las normas que permitiría dejar atrás el carácter represivo y de débil garantía de derechos humanos del código anterior (Albornoz, 2017). Sin embargo, en la reforma policial el **Gobierno de Santos** fue incongruente con su propio discurso internacional y mientras caracterizaba el uso de drogas como un asunto de salud pública, aprobó un código con 18 conductas relacionadas con el uso o porte de drogas en el espacio público, sancionadas con multas, privación del derecho a usar espacios públicos, participación en programas comunitarios y remisión a centros de atención a la drogadicción —una remisión contradictoria si se tiene en cuenta que la oferta de servicios especializados de tratamiento es inexistente en cerca del 95% de los 1.122 municipios del país (Pereira & Ramírez, 2019, p. 100).

El Código de Policía fue, en la práctica, un retroceso frente a las garantías que había defendido la Corte Constitucional desde 1994 sobre el libre desarrollo de la personalidad. A pesar de la declaración formal sobre el “carácter

no sancionatorio” de las llamadas medidas correctivas⁷, varios artículos del Código establecieron sanciones administrativas que se aplican de manera arbitraria y selectiva por la policía de calle. La Constitución protege el derecho a usar y portar drogas para consumo personal, y una sentencia de 2012 había concluido que no autorizaba imponer sanciones ni penales ni administrativas por esa conducta; sin embargo, el nuevo Código otorgó un amplio margen de discrecionalidad a los agentes para perseguir y desplazar a las personas que usan drogas en el espacio público. Esto activó un ciclo de estigma y criminalización administrativa: la comunidad asocia el uso de drogas con la inseguridad y pide a la policía que expulse a quienes consumen en los espacios públicos; los agentes intervienen, se generan tensiones y órdenes arbitrarias, y se termina imponiendo sanciones o ejerciendo violencia contra las personas. Solo en el primer año de vigencia del Código, más de 120 mil personas fueron sancionadas por conductas relacionadas con el porte y uso de drogas —la tercera parte de todas las sanciones impuestas bajo esa norma (Cruz & Pereira, 2021, p. 104).

El 1º de octubre de 2018, apenas dos meses después de posesionarse, el **Presidente Duque** firmó el Decreto 1844 para decomisar la dosis personal, bajo el argumento de proteger a las familias y a la niñez, aunque la medida no era necesaria porque el propio Código de Policía ya permitía decomisar la dosis y sancionar su porte en espacio público (Dejusticia, 2018). En la práctica, el decreto sirvió como un llamado simbólico para que la policía intensificara la persecución contra los usuarios. El decreto habilitó un “proceso verbal inmediato” que permitía a la policía de calle “juzgar” y sancionar estas conductas en el momento, lo que dio lugar a agresiones, retención de documentos y hasta actos de extorsión por parte de algunos agentes (J. Garzón & Castillo, 2018). Temblores ONG documentó que el decreto contribuyó a que la policía interpusiera al menos 166.546 comparendos injustificados, y que más del 60% de los comparendos registrados en 2019 se impusieron a personas que portaban menos de un gramo (Temblores Ong, 2023).

El decreto fue demandado casi al tiempo de su expedición; el Consejo de Estado no lo suspendió y, en la decisión final, negó su nulidad, aunque condicionó su validez a que solo se aplicara cuando la conducta “trascendiera

⁷ Artículo 172 del código de policía.

la esfera íntima del consumidor”⁸. En junio de 2019 la Corte Constitucional declaró inconstitucional la prohibición general de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en el espacio público, al considerar que afectaba de manera excesiva el libre desarrollo de la personalidad (Dejusticia, 2019). Con base en esa decisión, el Congreso expidió la Ley 2000 de 2019, que facultó a las autoridades locales para determinar en qué lugares del espacio público —perímetros de colegios, parques, zonas históricas o de “interés público”— está prohibido el uso de drogas. En la práctica, esta ley dejó sin efectos reales la decisión de la Corte, pues volvió a sancionar de manera generalizada el consumo en el espacio público y para 2021, el artículo que esa misma ley había agregado al Código concentraba el 64% de todas las sanciones impuestas por la policía (Lanz et al., 2025, p. 81).

El **Gobierno de Petro** derogó el decreto de decomiso en diciembre de 2023, bajo el argumento de evitar la criminalización de las personas que usan drogas y orientar los esfuerzos hacia las organizaciones dedicadas al microtráfico y al narcotráfico. Sin embargo, la normativa vigente sigue otorgando discrecionalidad a los agentes de policía para sancionar administrativamente el consumo en espacios públicos. En abril de 2023, la Corte Constitucional se pronunció⁹ sobre las normas que prohibían el uso de drogas en entornos escolares y otros espacios de interés cultural, y aunque señaló que constituían una prohibición absoluta al no fijar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no las declaró inconstitucionales; en su lugar, ordenó a las asambleas y concejos municipales fijar esas condiciones y al Gobierno nacional expedir lineamientos para guiar esas regulaciones (Pérez, 2023). Sin embargo, de una muestra de 48 regulaciones locales revisadas, solo cinco cumplen con lo ordenado por la Corte (Temblores Ong, 2024), lo que ha permitido que la narrativa que asocia el uso de drogas en los parques con la inseguridad siga ganando terreno¹⁰.

⁸ Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo, sección primera, Sentencia 30 de abril de 2020 radicados: 11001-03-24-000-2018-00387-00 y 11001-03-24-000-2018-00399-00. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125460t>

⁹ Corte Constitucional de Colombia, STC C-127 de 2023. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-127-23.htm>

¹⁰ <https://www.temblores.org/pazaporte>

Algunas voces expertas han defendido que era necesario actualizar las normas de convivencia, pues el código anterior imponía sanciones irrisorias que favorecían el incumplimiento y no daba a los agentes herramientas discrecionales, inmediatas y eficaces para resolver conflictos cotidianos sin que estos escalaran a delitos (Coronado & Ortega, 2017). Pero el resultado fue una norma que pasó de estar desactualizada a tener un contenido excesivamente punitivo, con facultades tan amplias que llevaron a múltiples abusos de autoridad (Albornoz, 2017). En Colombia esto generó una dicotomía perversa: tratar a las personas que usan drogas como “delincuentes” o como “enfermos”, sin que ninguna de las dos etiquetas garantice sus derechos. Bajo esa lógica, ni siquiera el actual “enfoque de salud pública” que se predica en el discurso oficial logra satisfacer la garantía básica de no ser criminalizado por el simple hecho de usar drogas.

Retos pendientes

- Impulsar una reforma policial que impida a las entidades territoriales abusar de las facultades que la Ley 2000 de 2019 y la jurisprudencia constitucional les dieron para regular el uso de drogas en el espacio público.
- Abrir la discusión sobre el carácter sancionatorio de las medidas correctivas del Código de Policía, teniendo en cuenta que la Constitución solo permite establecer medidas administrativas pedagógicas o terapéuticas, y que estas deben ser consentidas por la persona.
- Escuchar las voces dentro de la propia Policía Nacional que señalan el desgaste de los agentes de calle y lo inútil que resulta perseguir a las personas que usan drogas.
- Profundizar en el argumento de que usar o portar drogas en el espacio público no es, en sí mismo, una conducta que afecte la convivencia ni los derechos que protege el Código de Policía.

4.3. Erradicaciones

Este nicho de la política de drogas concentra, quizás mejor que ningún otro, la tensión permanente entre lo que el país dice en los escenarios internacionales y lo que hace en el territorio. Durante la última década, Colombia ha presentado la suspensión de las aspersiones aéreas de 2015 como uno de sus mayores logros frente a Naciones Unidas y la comunidad internacional de derechos humanos; sin embargo, esa suspensión nunca fue completa ni definitiva, y el país ha seguido dependiendo, en mayor o menor medida según el Gobierno de turno, de las mismas herramientas de fumigación que dice haber superado.

Uno de los cambios más relevantes del **Gobierno de Santos**, y el que más se alinea con los llamados de la UNGASS 2016 y los ODS, fue la suspensión de las aspersiones aéreas. El glifosato es la palabra que mejor representa la guerra de la política de drogas contra las comunidades rurales, pues las aspersiones aéreas se usaron desde 1984 para erradicar cultivos de marihuana, amapola y coca, y entre 1994 y 2015 el Gobierno asperjó 1,9 millones de hectáreas, principalmente en Caquetá, Putumayo, Bolívar, Chocó y Nariño (Elementa DDHH, 2023, p. 6; Coalición de Acciones Para el Cambio, 2019a, p. 17).

Las consecuencias fueron graves. Afectaron el derecho a la salud humana, aumentaron las probabilidades de contraer cáncer, enfermedades respiratorias, dermatológicas y de tener abortos espontáneos, como lo han documentado la OMS y el Centro de Derechos Reproductivos (Centro de Derechos Reproductivos et al., 2020), además de la degradación de fuentes hídricas y la muerte de flora y fauna, incluidos polinizadores esenciales para la seguridad alimentaria (Elementa DDHH, 2023, p. 7). El costo económico también fue enorme: se estima que entre 2005 y 2014 el país gastó 79,9 billones de pesos (a precios de 2018) en las fumigaciones, equivalentes al 33,9% del Presupuesto General de la Nación de 2019, financiados en buena parte con recursos del Plan Colombia (Cruz et al., 2020, p. 16).

Para 2015 la discusión sobre el glifosato ya estaba activada, tanto porque el Plan Colombia estaba llegando a su fin como porque la erradicación de una hectárea resultaba mucho más cara que otras herramientas disponibles. En marzo de ese año, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer concluyó que el glifosato era probablemente cancerígeno (Organización

Mundial de la Salud, 2015), un pronunciamiento que el Gobierno usó como excusa para suspender las aspersiones aéreas en septiembre de 2015. Sin embargo, poco después, en diciembre de 2016, el mismo Gobierno autorizó de manera incongruente el uso de glifosato en aspersiones terrestres. En abril de 2017, la Corte Constitucional ordenó mantener la suspensión de las fumigaciones aéreas y aclaró que solo podrían reanudarse si el Gobierno tomaba medidas para evaluar y prevenir los daños a la salud y al ambiente, respetando el principio de precaución (Sentencia T-236 de 2017).

El AFP estableció un principio de secuencialidad y priorización entre los distintos métodos de reducción de cultivos: primero la sustitución voluntaria concertada con las comunidades, luego la erradicación manual, y solo como última instancia la aspersión aérea (Presidencia de la República, 2018, p. 279). Pero a medida que el Gobierno resaltaba el fin de las aspersiones aéreas, las erradicaciones forzadas por otros métodos se convirtieron en la nueva política y en el primer año de implementación del AFP, el Gobierno se comprometió a erradicar 100 mil hectáreas, mitad forzada y mitad voluntaria, lo que generó enfrentamientos y bloqueos por parte de las comunidades campesinas, con hechos tan graves como la muerte de siete personas en Tumaco en octubre de 2017 (FIP, 2018, p. 31).

El **Gobierno de Duque** hizo de la reactivación de las aspersiones aéreas una de sus principales banderas, a pesar de que la evidencia académica había refutado su efectividad —se calcula que, en promedio, se deben asperjar 30 hectáreas para erradicar efectivamente una sola (Camacho & Mejía, 2017, p. 160)— y de que las aspersiones presionaban el aumento de cultivos en municipios vecinos a los fumigados (Rincón-Ruiz & Kallis, 2013, p. 67). El pulso comenzó en marzo de 2019, cuando el Gobierno solicitó a la Corte Constitucional modular las órdenes de una sentencia de 2017¹¹; en junio de ese año, la Corte reiteró esas órdenes y exigió evidencia objetiva y concluyente de que no habría daño para la salud o el ambiente antes de reanudar las fumigaciones, además de exigir que el proceso se hiciera de buena fe con el AFP y el programa de sustitución de cultivos (Auto 387 de 2019).

En diciembre de 2019 el Gobierno inició el trámite ambiental para reiniciar las aspersiones ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

¹¹ Corte Constitucional de Colombia, Auto A387 de 2019, anexo 1. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2019/a387-19.htm>

(ANLA). En marzo de 2020 —justo el día en que se declaró la emergencia sanitaria por la covid-19— organizaciones de la sociedad civil solicitaron una audiencia pública para debatir los riesgos ambientales del nuevo plan (Dejusticia, 2020); la disputa sobre si esa audiencia debía ser virtual o presencial, en zonas donde muchas familias no tenían siquiera conexión a internet, se convirtió en un símbolo de la desconexión entre el Estado y esos territorios¹². La audiencia finalmente se realizó en diciembre de 2020, de forma presencial en Florencia (Caquetá) y transmitida por radio y televisión a otros 16 espacios. En abril de 2021, el Ministerio de Justicia expidió un decreto para regular la gestión de riesgos de las fumigaciones y, dos días después, la ANLA autorizó un nuevo plan de manejo ambiental en 14 departamentos y 104 municipios¹³. Sin embargo, la articulación de organizaciones campesinas y de derechos humanos —que incluso activó a relatores de derechos humanos de Naciones Unidas (Dejusticia, 2021) y una solicitud de audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Elementa DDHH et al., 2022)— llevó la disputa hasta la Corte Constitucional, que en noviembre de 2021 dejó sin efectos esa autorización por violar los derechos a la consulta previa, la participación y el debido proceso (Dejusticia, 2022b).

En paralelo a esta batalla jurídica, se intensificaron los operativos de erradicación terrestre. Durante 2020 se registraron 51 enfrentamientos entre comunidades campesinas y la fuerza pública, con uso de armas de fuego en el 20% de los casos, al menos un herido en el 19% y al menos un muerto en el 6% (Observatorio de Tierras, 2020). Además, el 7% de las veredas con familias vinculadas al programa de sustitución fueron objeto de erradicación forzada, a pesar de que ya se habían comprometido a sustituir voluntariamente (Secretaría técnica del componente internacional de verificación CI-NEPP/PPP-CERAC, 2021, p. 184). Al final, el proceso de reanudación del uso de glifosato se volvió, más que una estrategia técnica, un asunto de honor político para el Gobierno de Duque (J. Garzón & Rueda, 2021), mientras la pregunta de fondo —qué hacer con la dependencia económica de la hoja de coca causada por la marginación social— permaneció sin resolver.

¹² Ver saga de tutelas en: <https://www.dejusticia.org/nuestros-temas/politica-de-drogas/linea-de-tiempo-del-glifosato-en-colombia/> (Dejusticia, 2022a).

¹³ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Resolución 00694 del 14 de abril de 2021 “Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones”. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/archivos-linea-tiempo/2018-2021/14%20de%20abril%20de%202021%20ANLA.pdf>

El **Gobierno de Petro** llegó prometiendo el abandono definitivo de cualquier intento de reanudar las aspersiones aéreas, pero nunca dejó de usar glifosato. Desde 2016 sigue vigente un plan de manejo ambiental para las aspersiones terrestres, que incluye aspersión de espalda, bomba estacionaria y drones. Un recuento de evaluaciones académicas mostró que las aspersiones —aéreas o terrestres— tienen baja efectividad, alta tasa de resiembra y un costo por hectárea muy superior al de otras alternativas (Vélez et al., 2023, p. 1). Erradicar una hectárea con glifosato cuesta entre 79 mil y 108 mil dólares, frente a los 10 mil dólares que cuesta con sustitución (Ladino et al., 2021); y mientras la resiembra tras la aspersión terrestre llega al 69%, con erradicación manual forzada es del 30% y con sustitución apenas del 7% (Vélez et al., 2023, p. 1).

En noviembre de 2022, el Ministerio de Justicia había puesto a consideración pública un borrador para derogar el decreto que habilita la aspersión terrestre, pero el Gobierno nunca lo firmó (Coalición de Acciones Para el Cambio, 2022), mientras dos proyectos de ley en el Congreso para prohibir el uso del glifosato fueron archivados por falta de trámite¹⁴. En abril de 2025 se conoció que la Policía Nacional abrió una licitación para comprar glifosato para aspersiones terrestres en 18 departamentos (El Espectador, 2025b), y a comienzos de septiembre de ese año el Presidente Petro anunció que, en las zonas donde los grupos armados “usan” a las comunidades para impedir la erradicación, el Gobierno recurriría a la aspersión aérea (Murillo, 2025). Ese mismo mes, Estados Unidos descertificó la política de drogas de Colombia, dejando claro que revisaría esa decisión solo si el país tomaba medidas más enérgicas para erradicar la coca —es decir, si retomaba la fumigación aérea (United States Department of State, 2025)—, lo que ha fortalecido la narrativa de que el país debe fumigar para forzar resultados rápidos, sin importar si son sostenibles o si generan violaciones a los derechos humanos.

Retos pendientes

- Proteger la aplicación de los principios de precaución y prevención ambiental frente a cualquier estrategia de aspersión aérea, y fortalecer la jurisprudencia constitucional que la ha frenado hasta ahora.

¹⁴ Congreso de la República. Proyecto de Ley 287/23 Senado y Proyecto de Ley 03/24 Senado.

- Cuestionar si reducir hectáreas de coca sigue siendo la meta correcta —lo que implica volver a poner en duda los presupuestos básicos de la prohibición— en lugar de asumirla como una medida innovadora.
- Vigilar el proceso de nulidad del decreto de 2021 que habilita la aspersión terrestre, que actualmente cursa ante el Consejo de Estado.

4.4. Desarrollo alternativo y su relación con la violencia en los territorios cocaleros

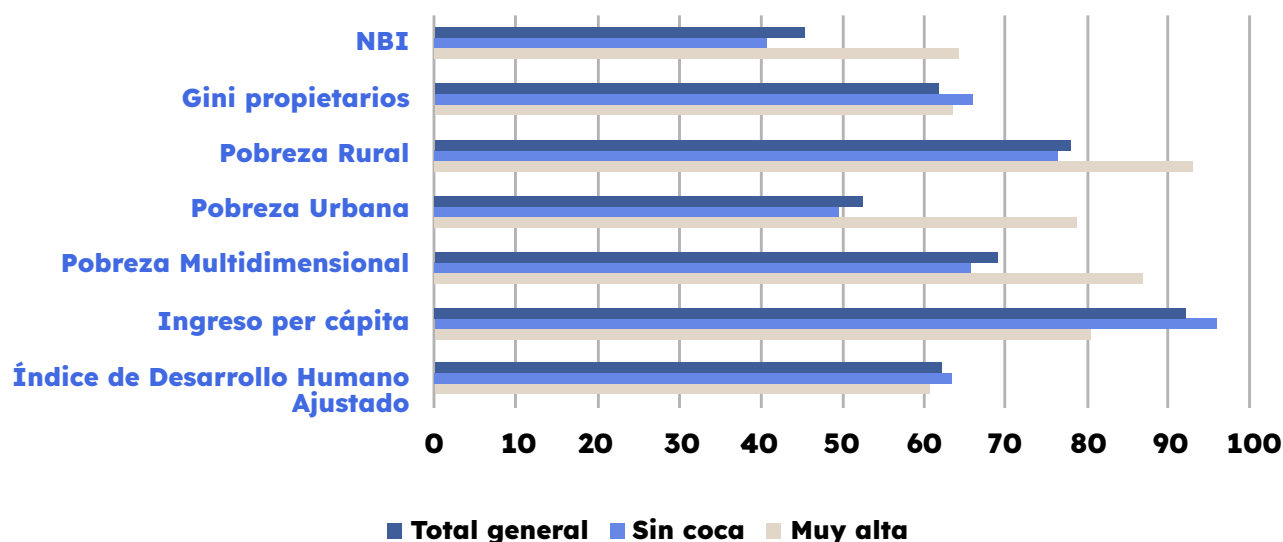
Todos los gobiernos que han intentado implementar programas masivos de sustitución de cultivos han enfrentado retos muy similares, precisamente porque ningún proyecto productivo individual —por bien diseñado que esté— puede sustituir la ausencia de condiciones básicas de seguridad, propiedad de la tierra, infraestructura vial, acceso a mercados y servicios públicos. Mientras esas condiciones estructurales no se resuelvan, los ingresos de los proyectos productivos siempre llegarán tarde o resultarán insuficientes, la desconfianza de las familias campesinas en el Estado seguirá creciendo, y la presión política para volver a la erradicación forzada —más rápida y visible en el corto plazo, aunque mucho menos efectiva y sostenible— seguirá ganando la partida frente a la paciencia que exige una verdadera transformación territorial.

En Colombia se ha implementado el desarrollo alternativo durante más de cuatro décadas, bajo la premisa de generar actividades económicas que reemplacen los ingresos que las familias obtienen de la coca (Rebolledo-Castillo, 2023, p. 1246). Sin embargo, esta política no ha logrado resolver las condiciones estructurales que llevan a las poblaciones a depender de ella: el difícil acceso, la baja cobertura de servicios públicos y la escasa presencia de instituciones civiles incrustaron la economía de la coca en municipios con altos niveles de marginalidad, desempleo y presencia de grupos armados. Aunque los cultivos ilícitos son esenciales para la subsistencia de muchas familias en zonas empobrecidas, esa misma dependencia las encierra

en un círculo de marginación e inseguridad y en los municipios con muy alta presencia de coca, hasta el 93% de la población rural vive en condiciones de pobreza, y el 65% tiene necesidades básicas insatisfechas (Chaparro & Cruz, 2017, p. 61).

A partir de enero de 2017, bajo el segundo mandato del **Gobierno de Santos**, arrancó el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), la apuesta de desarrollo alternativo derivada del AFP (UNODC y Gobierno de Colombia, 2017, p. 21). Aunque se planteó como un proyecto de desarrollo territorial articulado con la Reforma Rural Integral, en la práctica se redujo a un Plan de Asistencia Inmediata con cinco componentes —asistencia alimentaria, asistencia técnica, seguridad alimentaria y proyectos productivos de corto y largo plazo—, con un valor calculado de 36 millones de pesos por familia. Más de 188 mil familias firmaron acuerdos colectivos de sustitución, pero para marzo de 2018 solo 62 mil estaban efectivamente vinculadas al programa, con retrasos importantes en el cumplimiento de los compromisos estatales (FIP, 2018, p. 7). A esto se sumó el deterioro de las condiciones de seguridad, pues la disputa por las rutas y rentas de la coca reactivó rápidamente las acciones violentas y el asesinato de líderes sociales relacionados con la ejecución del PNIS (Marín-Llanes, 2020), especialmente en Nariño, Cauca, Guaviare, Vichada, Meta y Caquetá (Álvarez et al., 2019, p. 29).

Gráfica No. 1. Densidad de cultivos de coca e indicadores de desempeño municipal en Colombia



Fuente: (Chaparro & Cruz, 2017, p. 61)

Descripción: La gráfica compara indicadores sociales en municipios sin cultivos de coca, con muy alta presencia de coca y en el total de municipios del país. Los indicadores incluidos son el índice de necesidades básicas insatisfechas, el Gini de propietarios de tierra, las cifras de pobreza monetaria rural y pobreza monetaria urbana, la pobreza multidimensional, el ingreso per cápita y el índice de desarrollo humano ajustado. Se puede ver que NBI y los indicadores de pobreza, los municipios con hoja de coca tienen peores resultados, mientras que el ingreso y el Gini se comportan muy similar al resto del país. Esto muestra la trampa de pobreza en la que se encuentran los municipios que dependen de la hoja de coca.

El **Gobierno de Duque** tensionó aún más las relaciones con las organizaciones campesinas al priorizar la reactivación de las aspersiones y los operativos de erradicación, mientras las familias que ya cultivaban coca pedían la sustitución prometida. Su Gobierno decidió no firmar más acuerdos colectivos ni vincular nuevas familias al programa (Mejía Hidalgo, 2021, p. 183), e inició una verificación más exhaustiva de quienes ya habían suscrito acuerdos individuales y como consecuencia solo 99.097 núcleos familiares fueron finalmen-

te reconocidos como beneficiarios (Cruz-Olivera & León-Marín, 2024, p. 74). En 2021, el 12% de las familias vinculadas fueron suspendidas del programa (Secretaría técnica del componente internacional de verificación CINEPP/PPP-CERAC, 2021, p. 171), mientras que las que sí cumplieron sus compromisos habían erradicado 45 mil hectáreas con una tasa de resiembra de apenas 0,8 % (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, 2022, p. 14). A pesar de este cumplimiento, el Gobierno estuvo en mora con los pagos de asistencia inmediata y con la entrega de los proyectos productivos (Coalición de Acciones Para el Cambio et al., 2022, p. 11), lo que llevó a que los ingresos de las familias vinculadas cayeran significativamente: el 91% de ellas presentaba algún nivel de inseguridad alimentaria (UNODC, 2020, p. 3).

Durante el **Gobierno de Petro**, el fracaso del PNIS llevó a apostar por disminuir la erradicación para negociar con las comunidades nuevos acuerdos de desarrollo territorial; pero, al comprometerse a reducir la coca sin usar medidas coercitivas, el Gobierno no logró satisfacer las demandas de desarrollo ni cumplir lo ya pactado en gobiernos anteriores (Rueda, 2025b). En este periodo surgió, además, una fuerte crisis de precios y desde finales de 2021, la arroba de hoja de coca y el kilo de pasta base cayeron hasta un 50% en regiones como Catatumbo, Putumayo y Nariño (Bravo & Rodríguez, 2023) y en el Cauca (Forero & Fukuda, 2023). Las causas no están del todo claras, pero se cree que la producción creció más rápido que la capacidad de procesamiento; lo cierto es que las consecuencias recayeron sobre todo en las familias productoras, mientras los márgenes se mantuvieron en las etapas de tráfico y exportación (Zuleta, 2026). Un análisis de la FIP sobre el departamento de Putumayo documentó, entre los principales impactos, riesgo de inseguridad alimentaria, contracción de los flujos económicos locales, obstáculos para el acceso a la educación y aumento de la ganadería y otras economías ilegales, en un contexto en que más de 400 mil familias dependen del cultivo de la hoja de coca (Rueda et al., 2025, p. 25).

El Gobierno no dio una respuesta oportuna a esta crisis; solo desde octubre de 2023 impulsó la entrega de dos millones de pesos por familia, descontables de la deuda pendiente con el PNIS (Rueda et al., 2025, p. 44). En la antesala de la COP16, en 2024, el Presidente Petro anunció la compra directa de la cosecha de coca en el corregimiento de El Plateado y en toda la región del cañón del Micay (Cauca) (Presidencia de la República, 2024); sin embargo, la falta de claridad sobre los mecanismos para materializar esa medida —¿cuál

sería el precio?, ¿para qué se usaría la hoja comprada?, ¿por cuánto tiempo?— dio la sensación de que se trataba de una salida en falso, que además podía generar incentivos perversos para aumentar tanto los precios como los cultivos (Rueda, 2025a, p. 7). Una idea similar ya la habían planteado los expresidentes César Gaviria y Álvaro Uribe (J. Garzón & Wilches, 2016). Lo positivo de ese anuncio fue que reactivó la conversación sobre los usos legales de la hoja de coca que podrían generar ingresos legítimos para las comunidades campesinas e indígenas que han cargado con el peso de la guerra contra las drogas.

El problema de fondo es la ambigüedad normativa. La existencia de productos derivados de la hoja de coca queda hoy en un limbo entre la protección constitucional a las comunidades indígenas y la aplicación del Código Penal, pasando por las facultades de las autoridades sanitarias para perseguir a fabricantes y comercializadores sobre todo a las tiendas naturistas (L. Cruz-Olivera, 2023). Aunque uno de los ejes de la Política Nacional de Drogas 2023-2033 era justamente la regulación responsable de la hoja de coca, y el Gobierno publicó dos borradores de decreto en 2023 (Dejusticia & Elementa DDHH) y 2024 (Dejusticia) sobre sus usos médicos, científicos e industriales, ninguno de esos decretos se firmó, dejando una nueva deuda pendiente en la ejecución de esta política.

El desarrollo alternativo, además, ha pasado por distintos enfoques a lo largo de las últimas décadas. Primero fue una forma de “minimizar” los daños que la erradicación forzada causaba tanto a las comunidades como a la confianza en las instituciones; luego se convirtió en una estrategia de “consolidación” territorial, en la que sí se documentaron avances significativos en seguridad y reducción de cultivos en algunas zonas (FIP, 2011, p. 20); y, más recientemente, ha sido una herramienta para negociar con las propias comunidades la manera y el ritmo de la erradicación (Rebolledo-Castillo, 2023). Es preferible, en cualquier caso, al uso de la fuerza directa, porque no implica violencia sobre las poblaciones cultivadoras; pero tanto la erradicación como la sustitución siguen siendo, en el fondo, estrategias pensadas para reducir hectáreas de coca, no para transformar de fondo los territorios donde esa economía se ha arraigado.

Retos pendientes

- Discutir, como sociedad y como movimiento de reforma, si la meta de reducir hectáreas de coca sigue siendo relevante, recordando que la UNGASS 2016, los ODS y el AFP promovían mejorar los contextos territoriales, no solo ejecutar proyectos productivos familiares.
- Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de los compromisos pendientes del PNIS y de los demás programas de desarrollo alternativo, en particular la entrega de recursos y bienes colectivos comprometidos.

4.5. Regulación del cannabis

Conviene distinguir entre dos conversaciones que en Colombia suelen mezclarse pero que tienen lógicas y actores muy distintos: la regulación del cannabis para fines médicos y científicos —que ya existe desde 2015 y que ha girado, sobre todo, alrededor de un negocio de exportación— y la regulación del cannabis para uso adulto o recreativo, que sigue bloqueada por la Constitución. Buena parte de la confusión pública sobre este tema, y también de la resistencia política a avanzar en la segunda conversación, se explica porque los sectores más conservadores insisten en presentar cualquier avance en la primera como la antesala inevitable de la segunda, algo que la evidencia de la última década no confirma.

En diciembre de 2015, mediante el Decreto 2467, el **Gobierno de Santos** reguló los usos científicos y medicinales del cannabis, aplicando facultades que la Ley 30 de 1986 ya había previsto —pero que tardaron casi 30 años en materializarse—. Esa ley creó un sistema de fiscalización bastante enrevesado, con licencias por fases desde la posesión de semillas hasta la transformación, con la participación de cuatro ministerios y tres agencias con competencias que se solapan entre sí, lo que ha limitado la creación de marcos regulatorios ágiles. La expedición del decreto estuvo envuelta en acusaciones de favorecer a dos empresas extranjeras con licencias otorgadas sin datos claros sobre cuántos pacientes había en el país (León, 2016), aunque tuvo pocos detractores en general —salvo algunos sectores religiosos

que veían en la medida una “legalización progresiva” encubierta (Aciprensa, 2015). Meses después se aprobó la Ley 1787 de 2016, con votación prácticamente unánime en el Congreso, que profundizó la complejidad sanitaria de la regulación y centró el modelo en los medicamentos, sujetos a estándares exigentes de seguridad y farmacovigilancia.

Aunque esa ley ordenó proteger y fortalecer a los pequeños y medianos cultivadores nacionales, esa protección nunca se materializó. De los 3.594 pequeños productores registrados en 2019, hoy quedan apenas 54 (Cruz & Pereira, 2021). La obligación impuesta a los licenciarios de transformar al menos un 10% de su cupo con materia prima proveniente de pequeños o medianos cultivadores fue fácilmente burlada, pues bastaba una declaración jurada de imposibilidad para saltarse el requisito. La discusión pública sobre el cannabis medicinal terminó girando casi por completo alrededor del negocio, pues se proyectó un mercado regional de 8.500 millones de dólares para 2028 (Keenan, 2018), y el país se presentó ante el mundo como un caso “milagroso” que pasaba de la guerra al cannabis medicinal (Faiola, 2018) —aunque con resultados mucho más modestos que lo prometido, dada la sobreestimación del mercado, la exclusión de los pequeños productores y una carga burocrática que asfixió incluso a las grandes compañías (J. C. Garzón & Bernal, 2016).

El uso medicinal del cannabis nunca implicó, contrario a lo que temían sus detractores, un salto hacia la regulación del uso adulto. Mientras se hablaba de “cannabis” con discurso farmacéutico y de emprendimiento, quienes usaban “marihuana” en la calle seguían siendo perseguidos bajo el decreto de decomiso de la dosis personal. Durante el **periodo de Duque** se discutieron tres proyectos de reforma constitucional¹⁵ y dos proyectos de ley para regular el uso adulto¹⁶, sin que ninguno se aprobara (Elementa DDHH, 2022, p. 32). Desde 2019, diversas organizaciones de la sociedad civil habían presentado principios básicos para esa regulación: autonomía y libertad individual, evidencia científica, no criminalización, comercio justo y un enfoque

¹⁵ Congreso de la República de Colombia. Proyecto de Acto Legislativo 022 de 2022 (Cámara), Proyecto de Acto Legislativo 031 de 2022 (Senado) y Proyecto de Acto Legislativo 066 de 2022 (Cámara).

¹⁶ Congreso de la República de Colombia. Proyecto de Ley No. 108 de 2022 (Senado) y Proyecto de Ley No. 246 de 2022 (Cámara).

reparador para las poblaciones que han sufrido la guerra del Estado contra el cannabis (Coalición de Acciones Para el Cambio, 2019b, p. 18).

En 2021, el Gobierno de Iván Duque reformó en su totalidad la reglamentación a través del Decreto 811, luego de una concertación con los empresarios del sector. El Decreto permitió la fabricación de textiles, alimentos o bebidas a base de cannabis, pero la mayor novedad fue el permiso para que la industria nacional exportara la flor seca de la planta. Además, se permitió el ingreso de la flor a zonas francas para ser cortada, secada y pasar por actividades de transformación y empaque (Cora & Torrado, 2021). El Decreto fue firmado en el cultivo de Cleaver Leaves, una de las empresas más importantes del sector, dando fuerza al relato sobre sanitización de “big pharma” del cannabis que alejaba a los pequeños productores de la oportunidad de participar en el mercado.

El **Gobierno de Petro** promovió, de nuevo, un discurso de “regulación responsable” del uso adulto e incluyó un eje completo sobre el tema en la Política Nacional de Drogas, pero no logró avances concretos. Tras nueve proyectos de acto legislativo en la última década, el país sigue sin modificar el artículo 49 de la Constitución; en 2024 la reforma casi se aprueba en el último debate, pero la ausencia de algunos congresistas de la bancada de Gobierno la hundió, en medio de la cercanía del debate electoral (Aguirre, 2025), dando lugar a una confrontación política entre la narrativa a favor de los derechos de las personas que usan drogas y aquella que reproduce los estereotipos de la prohibición (Flórez & Forero, 2025).

En esa ambigüedad legal ha surgido, sin embargo, una vía intermedia: los clubes sociales cannábicos, asociaciones privadas sin ánimo de lucro que vinculan a personas usuarias adultas en un circuito cerrado, en estrecha relación con cultivadores (Linares & Forero, 2025, p. 2), y que hoy suman unos 46 en el país (Cruz-Olivera, 2026). Este modelo se apoya en una lectura sistemática de decisiones de la Corte Suprema y la Corte Constitucional que interpretan que la prohibición constitucional solo abarca el delito de tráfico de estupefacientes, dejando abierta una ventana para el acceso legal sin ánimo de lucro (Pérez et al., 2024, p. 44).

Pero incluso avanzar en la vía de los clubes cannábicos plantea preguntas difíciles, pues al ser un modelo pensado para la distribución sin ánimo de lucro, no resuelve cómo mejorar las condiciones de vida en las zonas que

hoy dependen económicamente del cannabis ilegal, pues las familias cultivadoras no podrían destinar ganancias a bienes rurales u otras inversiones que hoy sí les permite la ilegalidad (Pérez et al., 2024, p. 54). Superar la prohibición implicaría, entonces, no solo abrir un mercado legal, sino diseñar mecanismos que permitan a los pequeños cultivadores capturar un valor económico real —algo que la regulación medicinal, centrada en las grandes farmacéuticas, no logró resolver, y que la discusión sobre el uso adulto todavía tiene pendiente.

Retos pendientes

- Superar la discusión sobre el cannabis medicinal como un “milagro” económico y, en su lugar, medir las necesidades reales del mercado para garantizar los derechos de quienes contribuyeron a desarrollar su potencial terapéutico y quedaron al margen por el exceso de regulación sanitaria.
- Movilizar la reforma al artículo 49 de la Constitución para poder hablar de un mercado regulado de uso adulto, con enfoque de derechos humanos, salud pública e inclusión de los actores del mercado gris.
- Profundizar la conversación sobre la mejor forma de regular y proteger la consolidación de los clubes sociales cannábicos, superando al mismo tiempo los límites de ese modelo.

4.6. El enfoque de género no logra materializarse, salvo en las alternativas al encarcelamiento

A pesar de los esfuerzos de la sociedad civil y de algunos gobiernos, la política de drogas en Colombia no tiene un enfoque de género. La UNGASS 2016, los ODS y el AFP mencionan ese enfoque como un principio fundamental, y también aparece en el Código Penitenciario, el Código Penal, la jurisprudencia constitucional y las políticas de drogas de los últimos tres gobiernos. Sin

embargo, esa institucionalización no ha desembocado en un cambio real en la manera en que concebimos y actuamos frente al eje mujer-drogas. Este fracaso, que es colectivo, tiene su origen en la idea de que las drogas son un asunto masculino: la intoxicación, el riesgo, la violencia y el goce de probar sustancias desconocidas son prácticas históricamente masculinizadas, mientras que la participación de las mujeres en este mundo conlleva señalamientos por “controvertir” lo que se espera de ellas como madres, hijas o esposas (Pereira-Arana & Cruz-Olivera, 2021).

Las políticas de drogas construidas sobre esas narrativas ni siquiera cuentan a las mujeres relacionadas con las sustancias psicoactivas. Hoy sabemos cuántas hectáreas de coca hay en el país, pero no cuántas mujeres hacen parte de esa economía ilegal. La mejor cifra disponible indica que el 36% de las familias que participaron en el PNIS tenían a una mujer como titular (Corporación Sisma Mujer et al., 2021, p. 54); ese reconocimiento llevó a la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos a adoptar, cuatro años después de iniciado el programa, un protocolo para incorporar el enfoque de género en su implementación (DSCI, 2021). El eje uso-mujeres —en contextos de fiesta (Morris et al., 2023), de trabajo sexual (Pereira et al., 2021) o simplemente en la búsqueda de placer (Macaulay, 2020)— también ha sido visibilizado por la sociedad civil, aunque la precariedad de los servicios de RRD termina excluyendo aún más a las mujeres cuando necesitan atención.

Este vacío de información no es un asunto menor y sin datos confiables sobre la magnitud y las condiciones de la participación femenina en la economía de las drogas, resulta casi imposible diseñar políticas públicas que respondan a sus necesidades específicas —desde el acceso a la salud reproductiva en zonas cocaleras, hasta las rutas de atención para mujeres que han sufrido violencia sexual en el marco del narcotráfico. Organizaciones de la sociedad civil han insistido en que mientras el Estado siga midiendo el éxito de su política de drogas únicamente en hectáreas erradicadas o toneladas incautadas, seguirá siendo estructuralmente incapaz de ver a las mujeres que sostienen, en la sombra, buena parte de esa economía (Caicedo & Gil, 2019).

El nicho donde sí se ha logrado un avance más claro es el de las alternativas al encarcelamiento para mujeres que cometen delitos de tráfico de estupefacientes. Desde hace más de 15 años, organizaciones de la sociedad civil han impulsado reformas legislativas para implementar las Reglas de Bangkok en

la región (Cots & Nougier, 2021) y en Colombia (Uprimny et al., 2016), conformando un grupo de trabajo regional sobre mujeres, política de drogas y encarcelamiento¹⁷ (Youngers, 2023, p. 2). La feminización del encarcelamiento por delitos de drogas se explica por una política criminal desproporcionada: para 2015, el 45% de las mujeres privadas de la libertad había cometido delitos de tráfico de estupefacientes, y aunque las mujeres representaban solo el 7% de la población penitenciaria, su participación en los delitos de drogas ascendía al 16,2%, frente al 83,8% de los hombres (Uprimny et al., 2017, p. 54).

En el AFP, el **Gobierno de Santos** se comprometió a crear un tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores y para mujeres en situación de pobreza condenadas por delitos de drogas no violentos (Gobierno de la República de Colombia y FARC - EP., 2016, p. 108); sin embargo, ninguno de los dos proyectos de ley relacionados llegó a aprobarse¹⁸. Durante el **Gobierno de Duque**, la narrativa de guerra contra las drogas hizo casi imposibles las reformas necesarias y ni siquiera los decretos para aliviar la presión de la pandemia en las cárceles relajaron el discurso punitivista, y las personas encarceladas por delitos de drogas fueron excluidas del beneficio de reclusión domiciliaria transitoria, lo que redujo el número de personas efectivamente excarceladas de los 10 mil proyectados a solo 4 mil (Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión, 2020, p. 5). En 2018 se conformó la Corporación Mujeres Libres¹⁹, integrada por mujeres que habían experimentado la privación de la libertad, que impulsó junto con otras organizaciones, la llamada “ley de utilidad pública”, radicada en el Congreso en 2019 para crear un sustituto penal –trabajo comunitario en libertad– para mujeres cabeza de familia condenadas en condiciones de marginalidad (Caicedo, 2017).

El Congreso aprobó ese proyecto en junio de 2021, pero el Presidente Duque presentó dos objeciones constitucionales: la primera, argumentando que la medida desconocía el deber estatal de castigar las conductas que afectan derechos y las obligaciones internacionales del país; la segunda, alegando que la medida discriminaba a los hombres cabeza de familia en situación si-

¹⁷ <https://mujeresydrogas.wola.org/>

¹⁸ Congreso de la República. Proyecto de Ley No. 22 de 2017 de Cámara y 13 de 2017 de Senado, y Proyecto de Ley No. 226 de 2018 y 197 de 2018.

¹⁹ <https://www.mujereslibres.co/>

milar. El Congreso rechazó ambas objeciones en octubre de 2021, y la Corte Constitucional, en la sentencia C-256 de 2022, las declaró infundadas, dando paso a una ley que no excluyó el tráfico de estupefacientes ni el concierto para delinquir asociado —las conductas que llevan a más mujeres a prisión—, convirtiéndose así en un hito de la política criminal con enfoque de género.

La ley se promulgó finalmente el 8 de marzo de 2023, ya bajo el **Gobierno de Petro**, pero su implementación ha sido lenta. El decreto que la reglamenta se expidió un año después de entrar en vigor. Organizaciones como Dejusticia y Mujeres Libres han promovido su conocimiento entre las mujeres privadas de la libertad a través de cartillas informativas. A comienzos de 2024 solo 20 mujeres habían recibido el beneficio; en julio de ese año eran 51; y hacia finales de 2025, casi tres años después de aprobada la ley, ya eran más de 250 las mujeres cumpliendo su condena mediante este mecanismo —una cifra todavía baja frente a las cerca de 6.000 mujeres que podrían acceder a él (Cardona et al., 2026, p. 2). Persisten obstáculos relacionados con la interpretación de conceptos como “mujer cabeza de familia” y “marginalidad”, así como desafíos probatorios, procesales y de cultura judicial (Mujeres Libres et al., 2024); aun así, es el avance más significativo que tiene este Gobierno en materia de política criminal y racionalización del uso de la prisión.

Las políticas de drogas suelen dejar a las mujeres para el final. Sus derechos terminan en último lugar porque la política se concibe, primero, para el hombre que usa basuco, el hombre que raspa coca o el hombre que vendió drogas y fue privado de la libertad. Así, ni los cultivos, ni las cárceles ni las calles están diseñadas para las necesidades particulares de las mujeres, y ese fracaso no se ha corregido ni con la UNGASS 2016, ni con los ODS, ni con las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas. Reconocerlo con honestidad es el primer paso para que el enfoque de género deje de ser solo una palabra que se repite en los documentos oficiales.

Retos pendientes

- Avanzar en la operativización del enfoque de género más allá de los diagnósticos, definiendo con claridad qué acciones concretas lo implementan en cada uno de los nichos de la política de drogas.
- Mejorar la información sobre la política de drogas incorporando la variable de género no solo para contar personas, sino para registrar sus necesidades específicas.
- Defender la ley de utilidad pública y profundizar su implementación, lo que requiere una mejor articulación entre el Gobierno, la Defensoría del Pueblo y los jueces de ejecución de penas, además de motivar a más organizaciones a crear plazas de trabajo comunitario.

Conclusiones: cerrar brechas para implementar un política integral

Diez años después de la UNGASS 2016, Colombia puede mostrar avances discursivos importantes. Hoy se habla con más naturalidad de derechos humanos, salud pública y enfoque diferencial dentro de la política de drogas, y el país ha mantenido, gobierno tras gobierno, cierto protagonismo en los escenarios multilaterales sobre este tema. Sin embargo, ese protagonismo internacional no se ha traducido, de manera consistente, en transformaciones reales y sostenidas para las personas que usan drogas, para las comunidades cultivadoras de coca y cannabis, ni para las mujeres afectadas por esta economía.

Los tres gobiernos analizados —Santos, Duque y Petro— representan tres maneras distintas de relacionarse con la reforma: abrir la conversación sin cerrar la brecha entre el discurso y la práctica; intentar cerrar esa conversación por completo con un regreso a la mano dura; e inflar el discurso reformista sin lograr la capacidad institucional para ejecutarlo. En los seis temas o nichos revisados en este documento —reducción de daños, uso de drogas en espacio público, erradicación, desarrollo alternativo, cannabis y enfoque de género— se repite el patrón de avances normativos y de narrativa, seguidos de una implementación lenta, subfinanciada o simplemente inexistente.

Vale la pena insistir en que ninguno de los seis temas revisados en este documento se puede resolver de manera aislada. La reducción de daños necesita financiación estable, que compite por los mismos recursos que hoy se destinan a la erradicación; la erradicación no tendrá sentido mientras no exista una alternativa económica legal y rentable para las familias cocaleras; el desarrollo alternativo no funcionará sin seguridad ni sin una salida clara

para los usos legales de la coca; y ni la regulación del cannabis ni las alternativas al encarcelamiento avanzarán mientras la narrativa de la guerra contra las drogas siga siendo, para buena parte de la clase política colombiana, la manera más fácil de mostrar resultados inmediatos frente a la opinión pública. Superar esa lógica exige, sobre todo, decisiones de largo plazo, algo que la alternancia entre gobiernos con visiones tan distintas como los tres que se analizan aquí ha hecho particularmente difícil.

El reto para el próximo Gobierno y el próximo Congreso no es solo mantener el discurso reformista frente a la comunidad internacional —algo que, hasta ahora, Colombia ha sabido hacer con cierta habilidad—, sino cerrar, por fin, la distancia entre lo que el país dice defender en Nueva York, Viena o Ginebra y lo que realmente hace en sus calles, sus territorios cocaleros y sus cárceles. Esa es, en el fondo, la principal deuda pendiente de esta década.

Referencias

Aciprensa. (2015). Proyecto de ley abriría puertas a “legalización progresiva” de marihuana en Colombia, advierten. *Aciprensa.com*. <https://www.aciprensa.com/noticias/proyecto-de-ley-abriria-puertas-a-legalizacion-progresiva-de-marihuana-en-colombia-advierten-24833>

Acosta, J. (2019). La primera exportación colombiana de cannabis que llegó a Inglaterra. *Portafolio.co*. <https://www.portafolio.co/negocios/la-primera-exportacion-colombiana-de-cannabis-a-ingles-532150>

Aguirre, P. (2025, agosto 25). Cannabis de uso adulto: El debate que se repite y nadie resuelve. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/cannabis-uso-adulto-debate-se-repite-nadie-resuelve/>

Albornoz, C. (2017). Nuevo Código de Policía, una actualización necesaria, pero cuestionada. *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/administrativo-y-contratacion/nuevo-codigo-de-policia-una-actualizacion-necesaria>

Álvarez, E., Pardo, D., & Cajiao, A. (2019). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC* (Informes No. 30; Informes FIP, p. 178). FIP. https://storage.ideaspaz.org/documents/FIP_Disidencias_Final.pdf

Arboleda, L., & Molano, A. (2018). Los pilares de Duque en su política antidrogas. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/politica/los-pilares-de-duque-en-su-politica-antidrogas-article-813919/>

Bautista Revelo, A. J., Capacho, B., Cruz, L., Martínez, M., Pereira, I., & Ramírez, L. (2018). *Voces desde el cocal: Mujeres que construyen territorio*. *Dejusticia*. <https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/07/Voces-desde-el-Cocal-versi%C3%B3n-final-para-WEB.pdf>

Bravo, N. B., Santiago Rodríguez, & Rodríguez, S. (2023, marzo 23). “Aguantando hambre”: La crisis cocalera se expande por Colombia. *La Silla Vacía*. <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/aguantando-hambre-la-crisis-cocalera-se-expande-por-colombia/>

Caicedo, L. (2017). *Mujeres en prisión por delitos de drogas: Espejo de las fisuras del desarrollo*. Humanas Colombia - Centro Regional de Derechos Hu-

manos y Justicia de Género. <https://www.humanas.org.co/mujeres-en-pri-sion-por-delitos-de-drogas-espejo-de-las-fisuras-del-desarrollo-2/>

Caicedo, L., & Gil, C. (2019). *Políticas y programas de drogas con base en la realidad y la agencia de las mujeres que cultivan coca o amapola* (p. 24). Corporación Humanas. <https://www.humanas.org.co/politicas-y-programas-de-drogas-con-base-en-la-realidad-y-la-agencia-de-las-mujeres-que-cul-tivan-coca-o-amapola-2/>

Camacho, A., & Mejía, D. (2017). The health consequences of aerial spraying illicit crops: The case of Colombia. *Journal of Health Economics*, 54, 147-160. <https://doi.org/10.1016/j.jhealeco.2017.04.005>

Cardona, C., Hannah, J., Pereira-Arana, I., & Schleifer, R. (2026). *Alternativas al encarcelamiento de mujeres desde un enfoque de derechos Enseñanzas de la Ley de Utilidad Pública de Colombia y de las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas*. <https://doi.org/https://doi.org/10.51438/DJcardona2026>

Celedón, N. (2019, agosto 1). La marihuana medicinal está trabada con Duque. *La Silla Vacía*. <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/la-marihuana-medicinal-esta-trabada-con-duque/>

Centro de Derechos Reproductivos, Grupo de Epidemiología y Salud Poblacional, & Universidad del Valle. (2020). *Salud reproductiva y glifosato* (p. 10). Centro de Derechos Reproductivos. <https://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2020/09/Salud-Reproductiva-y-Glifosato-en-el-Con-texto-de-Conflicto-Armado.pdf>

CEV.(2022).*HallazgosyrecomendacionesdelaComisiónde laVerdaddeColom-bia*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>

Chaparro, S., & Cruz, L. (2017). *Coca, instituciones y desarrollo: Los retos de los municipios productores en el posacuerdo*. Dejusticia.

Chasek, P. S., Wagner, L. M., Leone, F., Lebada, A.-M., & Risse, N. (2016). Getting to 2030: Negotiating the Post-2015 Sustainable Development Agenda. *Review of European, Comparative & International Environmental Law*, 25(1), 5-14. <https://doi.org/10.1111/reel.12149>

CICAD-OEA. (2015). *Reporte técnico en alternativas al encarcelamiento para delitos relacionados con las drogas* (p. 56). CICAD-OEA. <http://www.cicad.org>

oas.org/fortalecimiento_institucional/dtca/publications/InformeSobreAlternativasEncarcelamiento_SPA.pdf

CICR. (2019). La situación humanitaria en Colombia se agravó en 2018. *CICR*. <https://www.icrc.org/es/document/la-situacion-humanitaria-en-colombia-se-agravo-en-2018>

Coalición de Acciones Para el Cambio. (2019a). *La experiencia de Colombia en materia de política de drogas en la última década* (p. 35). Coalición de Acciones Para el cambio. <https://elementaddhh.org/gobierno-estas-son-las-recomendaciones-sobre-la-politica-de-drogas/>

Coalición de Acciones Para el Cambio. (2019b). *Principios para una regulación responsable del uso adulto del cannabis en Colombia* (p. 35). Coalición de Acciones Para el Cambio. <https://www.elementa.co/wp-content/uploads/2019/11/Principios-para-una-regulaci%C3%B3n-responsable-del-uso-adulto-del-cannabis-en-Colombia-digital.pdf>

Coalición de Acciones Para el Cambio. (2022). La Coalición de Acciones Para el Cambio presentó observaciones sobre la derogatoria del decreto de aspersiones aéreas. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/litigation/la-coalicion-de-acciones-para-el-cambio-presento-observaciones-sobre-la-derogatoria-del-decreto-de-aspersiones-aereas/>

Coalición de Acciones Para el Cambio, Dejusticia, Deliberar, Corporación ATS, Corporación Humanas, & Fescol. (2022). *Sobre política de drogas, a Petro y Márquez les decimos*. Coalición de Acciones Para el Cambio. <https://elementaddhh.org/sobre-politica-de-drogas-a-petro-y-marquez-les-decimos/>

Comisión Asesora Política de Drogas. (2015). *Lineamientos para un nuevo enfoque de la política de drogas en Colombia—Informe Final* (p. 78). Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia. <http://www.odc.gov.co/PUBLICACIONES/ArtMID/4214/ArticleID/5981/Lineamientos-para-un-nuevo-enfoque-de-la-politica-de-drogas-en-Colombia-Informe-final>

Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión. (2020, junio 2). Solicitamos a la Corte Constitucional ampliar el Decreto de excarcelación eliminando algunos apartados inconstitucionales. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/solicitamos-a-la-corte-constitucional-ampliar-el-decreto-de-excarcelacion-eliminando-algunos-apartados-inconstitucionales/>

Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre Drogas “Para la vida, la paz y el desarrollo”. (2023). *Documento Final de Santiago de Cali*. <https://www.cancilleria.gov.co/sala-de-prensa/noticias/con-el-documento-final-de-santiago-de-cali-avanzaremos-juntos-en-la-construccion-de-una-voz-latinoamericana-y-caribena-canciller-alvaro-leyva-duran>

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2022, febrero 28). *Avanza la sustitución con legalidad*. <https://www.ica.gov.co/getattachment/Modelo-de-P-y-G/Transparencia-Participacion-y-Servicio-al-Ciudadano/Rendicion-de-Cuentas/6-Avanza-Sustitucion-30-de-junio-2022.pdf.aspx?lang=es-CO>

Consultor salud. (2025, octubre 15). Colombia adopta la Política Integral sobre Sustancias Psicoactivas 2025-2033: ¿Cómo deben prepararse los hospitales, EPS y redes de salud? *consultorsalud.com*. <https://consultorsalud.com/colombia-politica-sustancias-psicoactivas/>

Cora, I., & Torrado, S. (2021). Colombia saca músculo en el mercado del cannabis medicinal y pone en alerta a Canadá. *El País*. <https://elpais.com/economia/2021-09-02/colombia-saca-musculo-en-el-mercado-del-cannabis-medicinal-y-pone-en-alerta-a-canada.html>

Coronado, J., & Ortega, C. (2017, febrero 6). Los desafíos del nuevo Código de Policía. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/los-desafios-del-nuevo-codigo-de-policia/>

Corporación ATS. (2020, mayo 28). Reducción de riesgos y daños para el consumo de nicotina. Una opción frente al COVID-19. - Echele Cabeza. *Échele Cabeza*. <https://echelecabeza.com/reduccion-de-riesgos-y-danos-para-el-consumo-de-nicotina/>

Corporación ATS. (2021, febrero 18). Chem Sex Colombia INFORME - Echele Cabeza. *Échele Cabeza*. <https://echelecabeza.com/chem-sex-colombia-informe/>

Corporación ATS. (2026, abril 13). Triplicado el uso de la sala de consumo supervisado CAMBIE en Bogotá. *Échele Cabeza*. <https://echelecabeza.com/triplicado-el-uso-de-la-sala-de-consumo-supervisado-cambie-en-bogota/>

Corporación Sisma Mujer, Colombia Diversa, Comisión Colombiana de Juristas, Corporación Humanas, Dejusticia, Red Nacional de Mujeres, & Womens Link Worldwide. (2021). *Informe de observaciones sobre los avances en la im-*

plementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz (III; La paz avanza con las mujeres, p. 75). https://generoy paz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf

Cots, A., & Nougier, M. (2021). *Leyes punitivas de drogas: 10 años socavando las Reglas de Bangkok* (p. 33). IDPC. <https://idpc.net/es/publications/2021/02/leyes-punitivas-sobre-drogas-10-anos-socavando-las-reglas-de-bangkok>

Cruz, L., Malagón, A., & Castiblanco, C. (2020). *El daño que nos hacen: Glifosato y guerra en Caquetá / Ejercicio de memoria histórica sobre el territorio caqueteño en medio de la guerra contra las drogas*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/lanzamos-informe-sobre-el-glifosato-y-la-guerra-en-caqueta-que-sera-presentado-a-la-comision-de-la-verdad/>

Cruz, L., & Pereira, I. (2021). *Laberintos de prohibición y regulación: Los grises de la marihuana en Colombia*. Dejusticia - CEDD.

Cruz-Olivera, L. (2023). Otra deuda de la prohibición: Desclasificar la hoja de coca. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/column/otra-deuda-de-la-prohibicion-desclasificar-la-hoja-de-coca/>

Cruz-Olivera, L. (2026). Clubes cannábicos: Desorden y derecho internacional. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/politica-de-drogas-en-colombia-clubes-cannabicos-y-su-regulacion-frente-al-derecho-internacional-elementa-ddhh/>

Cruz-Olivera, L. F., & León-Marín, M. J. (2024). *Una sustitución precaria: Política de drogas y conservación sin el campesinado*. Dejusticia.

Cuesta, I., Mazzoldi, G., & Durán, A. (2017). *Mujeres y la economía cocalera en el Putumayo: Roles, prácticas y riesgos* (No. 28; Informes FIP, p. 68). Fundación Ideas para la Paz. <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5a21a1163faf3.pdf>

Dejusticia. (2018, septiembre 27). Le pedimos al presidente Duque que no firme el decreto de la dosis mínima, aquí las razones. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/le-pedimos-al-presidente-duque-que-no-firme-el-decreto-de-la-dosis-minima-aqui-las-razones/>

Dejusticia. (2019, junio 13). ¿Qué significa la decisión de la Corte Constitucional sobre el uso de bebidas alcohólicas y psicoactivas en el espacio público? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/que-significa-la-decision-de-la-corte-constitucional-sobre-el-uso-de-sustancias-alcoholicas-y-psicoactivas-en-el-espacio-publico/>

Dejusticia. (2020, diciembre 22). ¿Por qué dijimos 'no' a las fumigaciones aéreas con glifosato durante una audiencia pública? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/por-que-dijimos-no-a-las-fumigaciones-aereas-con-glifosato-durante-una-audiencia-publica/>

Dejusticia. (2021, marzo 7). Siete relatores de la ONU le piden a Duque que replantee volver a las fumigaciones con glifosato. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/siete-relatores-de-la-onu-le-piden-a-duque-que-replantee-volver-a-las-fumigaciones-con-glifosato/>

Dejusticia. (2022a). Línea de tiempo del glifosato en Colombia. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/nuestros-temas/politica-de-drogas/linea-de-tiempo-del-glifosato-en-colombia/>

Dejusticia. (2022b, enero 19). Corte Constitucional le dijo no al trámite con el que el Gobierno reanudaría las fumigaciones con glifosato. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/corte-constitucional-le-dijo-no-al-tramite-con-el-que-el-gobierno-reanudaria-las-fumigaciones-con-glifosato/>

Dejusticia. (2024, diciembre 2). Nuestros comentarios al borrador de decreto sobre usos medicinales, científicos e industriales de la hoja de coca y amapola. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/decreto-hoja-de-coca-colombia/>

Dejusticia, Coalición de Acciones Para el Cambio, Corporación ATS, Elementa DDHH, FIP, & Temblores Ong. (2024, marzo 12). *Consumo de sustancias psicoactivas en espacios públicos: Organizaciones que trabajamos en política de drogas nos pronunciamos*. <https://www.dejusticia.org/consumo-de-sustancias-psicoactivas-en-espacios-publicos-organizaciones-que-trabajamos-en-politica-de-drogas-nos-pronunciamos/>

Dejusticia & Elementa DDHH. (2023). *Comentarios al borrador por medio del cual reglamentan parcialmente la Ley 13 de 1974 y la Ley 30 de 1986, en cuanto a semillas, cultivo y uso de plantaciones de amapola, cannabis y coca para fines médicos, científicos de investigación e industriales*. <https://elementadddhh.org/comentarios-al-borrador-del-decreto-1069-de-2015-sobre-ampola-y-coca/>

Department of the Treasury. (2025). Treasury Sanctions Colombian President Gustavo Petro and His Support Network. *Department of the Treasury*. <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sb0292>

DSCI. (2021). *Protocolo para la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del PNIS* (p. 39). Agencia de Renovación del Territorio. <https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2023/06/1.03.4425.pdf>

Duque, I., & Ramírez, M. (2018). *203 propuestas*. <https://www.almendron.com/tribuna/wp-content/uploads/2021/04/propuestas.pdf>

Durán, A. (2017, septiembre 18). La descertificación y otros demonios. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/la-descertificacion-y-otros-demonios/>

El Espectador. (2025a). Gobierno confirma el regreso de las fumigaciones de cultivos de coca con glifosato. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/urgente-gobierno-confirma-el-regreso-de-las-fumigaciones-de-cultivos-de-coca-con-glifosato-noticias-hoy/>

El Espectador. (2025b). Uso voluntario del glifosato: La salida para volver a usar el químico en Colombia. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/uso-voluntario-del-glifosato-la-salida-para-volver-a-usar-el-quimico-en-colombia/>

Elementa DDHH. (2019). *Desintoxicando Narrativas*. Elementa DDHH. <https://elementaddhh.org/desintoxicando-narrativas/>

Elementa DDHH. (2022). *Radiografía de política de drogas en Colombia 2018-2022* (p. 52). Elementa DDHH. <https://elementaddhh.org/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Radiografi%CC%81a-Poli%CC%81tica-de-Drogas-Colombia-2018-2022.pdf>

Elementa DDHH. (2023). *Dosis de información: La fumigación aérea con glifosato* (p. 20). Elementa DDHH. <https://elementaddhh.org/wp-content/uploads/2023/03/PDF-glifosato.pdf>

Elementa DDHH, Corporación ATS, Corporación Humanas, Indepaz, Mejía, I., Pereira-Arana, I., Cruz-Olivera, L., Zuleta, P., & Valenzuela, D. (2017). *Informe de organizaciones de la sociedad civil en materia de política de drogas* (p. 20). Elementa DDHH. <https://elementaddhh.org/posicionando-la-politica-de-drogas-en-el-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos/>

Elementa DDHH, Dejusticia, Centro de Derechos Reproductivos, Comisión Nacional de Territorios Indígenas, ANZORC, FENSUAGRO, CRIC, COCCAM, Escuela de Salud Pública de la Universidad del Valle, Clínica de Medio Ambiente y Salud Pública de la Universidad de Los Andes, Terrae, Colectivo

Morro de Agua, Cantoalagua, CAJAR, Humanas Colombia, & WOLA. (2022). *Solicitud de audiencia ante la CIDH sobre los riesgos de la reactivación de la fumigación con glifosato en Colombia*. <https://elementaddhh.org/solicitud-de-audiencia-ante-la-cidh-sobre-los-riesgos-de-la-reactivacion-de-la-fumigacion-con-glifosato-en-colombia/>

Faiola, A. (2018). Colombia looks to become the world's supplier of legal pot. *The Washington Post*. https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/colombia-looks-to-become-the-worlds-supplier-of-legal-pot/2018/03/09/8037476e-1836-11e8-930c-45838ad0d77a_story.html?no-redirect=on&utm_term=.ae6714df7049

FIP. (2011). *Plan de Consolidación integral en la Macarena* (p. 21). FIP. <https://storage.ideaspaz.org/documents/macarenaweb.pdf>

FIP. (2018). *¿En qué va la sustitución de cultivos ilícitos Desafíos y recomendaciones para el nuevo gobierno?* (No. 5; p. 28). Fundación Ideas para la Paz. http://ideaspaz.org/media/website/FIP_sustitucion_vol5.pdf

FIP & Elementa DDHH. (2017). *Las Salas de Uso Supervisado de Drogas ¿Una alternativa para Colombia?* (p. 15). FIP - Elementa DDHH. <https://storage.ideaspaz.org/documents/594bf97c40517.pdf>

Flórez, L., & Forero, J. (2025). Inviolabilidad parlamentaria: Fuero de Congreso para estigmatizar a quienes usan cannabis. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/cannabis-en-colombia-la-excusa-del-congreso-para-estigmatizar-a-consumidores-de-marihuana/>

Forero, J. (2025). Un vaso medio lleno: Dos años de la política nacional de drogas. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/balance-dos-anos-de-la-politica-nacional-de-drogas-gustavo-petro-columna-elementa/>

Forero, S., & Fukuda, T. (2023). La crisis de la coca: Argelia agoniza por la caída de los precios. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/politica/asi-se-vive-la-crisis-de-la-coca-en-el-canon-del-micay-en-cauca/>

Garzón, J. (2016). *PosUNGASS 2016: América Latina y las perspectivas de la política de drogas* (p. 16) [Reflexiones latinoamericanas sobre la coyuntura]. Consejo de Relaciones Internacionales de América Latina y el Caribe (RIAL). <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2016/10/doctrina44263.pdf>

Garzón, J. C., & Bernal, J. L. (2016). Regulación de la marihuana medicinal: Sinsabores, dudas y oportunidades. *Razonpublica.com*. <https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/9637-regulaci%C3%B3n-de-la-marihuana-medicinal-sinsabores%2C-dudas-y-oportunidades.html>

Garzón, J., & Castillo, J. (2018, septiembre 10). Decomisar cualquier dosis de droga: ¿Cuál puede ser el resultado y cómo evitarlo? *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/decomisar-cualquier-dosis-de-droga-cual-puede-ser-el-resultado-y-como-evitarlo/>

Garzón, J., & Rueda, A. (2021). La coca y la irrelevante utilidad de la aspersión aérea. *FIP*. <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2021-04/la-coca-y-la-irrelevante-utilidad-de-la-aspersion-aerea>

Garzón, J., & Wilches, J. (2016, marzo 1). ¿Y si el gobierno compra la coca? *La Silla Vacía*. <https://www.lasillavacia.com/opinion/piedra-de-toque/y-si-el-gobierno-compra-la-coca/>

Gobierno de Colombia, Gobierno de Guatemala, & Gobierno de México. (2012). *Declaración conjunta* [Carta]. https://mision.sre.gob.mx/onu/images/dec_con_drogas_esp.pdf

Gobierno de la República de Colombia. (2013). *Estudio Nacional de Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia* (p. 182). Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Salud. https://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Julio/Estudio_de_Consumo_UNODC.pdf

Gobierno de la República de Colombia y FARC - EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Gobierno de la República de Colombia y CICAD. (2017). *Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar*. Ministerio de Justicia y del Derecho - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Salud. https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Junio/CO03142016_estudio_consumo_escolares_2016.pdf

IDPC. (2018). *¿Y ahora qué? Opciones después de la UNGASS para 2019* (p. 9) [Advocacy note]. IDPC. <https://idpc.net/es/publications/2018/01/y-ahora-que-opciones-despues-de-la-ungass-para-2019-version-4>

IDPC. (2025). *Corrigiendo una injusticia histórica: La evaluación del estatus internacional de la hoja de coca por parte de la ONU* (p. 16) [Advocacy note]. IDPC. <https://idpc.net/es/publications/2025/02/reparar-un-error-historico-la-revision-de-la-onu-sobre-el-estatus-internacional-de-la-hoja-de>

International Crisis Group. (2025). *Mitigar la violencia en los centros de narcotráfico en América Latina* (Informe sobre América Latina No. 108). International Crisis Group. <https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-03/108-latam-drugs-violence-spanish.pdf>

Keenan, E. (2018, octubre 17). Latin America Legal Market Worth Over b\$12.7 | Cannabis Industry News. *Prohibition Partners*. <https://prohibitionpartners.com/2018/10/17/latam-legal-cannabis-industry-set-to-be-worth-over-12-7-billion-by-2028/>

Ladino, J. F., Saavedra, S., & Wiesner, D. (2021). One step ahead of the law: The net effect of anticipation and implementation of Colombia's illegal crops substitution program. *Journal of Public Economics*, 202, 104498. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2021.104498>

Lanz, A., Lanz, A., Rojas, D., Vallejo, J., Gómez, A., Moreno, S., & Rodríguez, A. (2025). *Por menos de un gramo: Treinta años de persecución policial a la dosis personal* (p. 120). Temblores Ong. <https://tembloresong.gumroad.com/l/pormenosdeungramo?layout=profile>

León, M. (2016). Radicarán demanda contra decreto que legalizó marihuana para uso medicinal en el país. *Portafolio.co*. <https://www.portafolio.co/economia/radicaran-demanda-contra-decreto-que-legalizo-marihuana-para-uso-medicinal-en-el-pais-499276>

Linares, E., & Forero, J. (2025). *Clubes cannábicos y abastecimiento colectivo: Experiencias comparadas y opciones de política para Colombia* (p. 41). Elementa DDHH. <https://elementaddhh.org/clubes-cannabicos-y-abastecimiento-colectivo-experiencias-comparadas-y-opciones-de-politica-para-colombia/>

Macaulay, F. (2020). Gendering Drug Policy. En *The Impact of Global Drug Policy on Women: Shifting the Needle* (pp. 23-32). Emerald Publishing Limited. <https://www.emerald.com/books/oa-edited-volume/14118/chapter/85010067/Gendering-Drug-Policy>

Machuca, D. (2021). *La Paz con hambre y bala está muy difícil: Reporte de seguimiento a la implementación del PNIS* (p. 87). Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. <https://www.observatoriode tierras.org/wp-content/uploads/2022/01/La-paz-con-hambre-y-bala-est%C3%A1-muy-dif%C3%ADcil.pdf>

Marín-Llanes, L. (2020). *Unintended Consequences of Alternative Development Programs: Evidence From Colombia's Illegal Crop Substitution*. <https://doi.org/10.57784/1992/47146>

MejíaHidalgo, V. (2021). Análisis de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS): 2017-2019. *Análisis Jurídico - Político*, 3(5), 171-199. <https://doi.org/10.22490/26655489.4530>

Ministerio de Defensa Nacional. (2015). *Plan Colombia, una alianza exitosa* (p. 45). Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Justicia y DANE. (2019). *Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Colombia 2019* (p. 164). Ministerio de Justicia y del Derecho - DANE. <https://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/estudio%20Nacional%20de%20consumo%202019.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2016). *Diálogo Nacional sobre el Futuro de la Política de Drogas en Colombia* (p. 80). Ministerio de Justicia y del Derecho. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/Publicaciones/resultados_dialogo_nacional_xs.pdf?csf=1&e=NVs58n

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). *Ruta Futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas*. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/ruta_futuro/POLITICA_RUTA_FUTURO_ODC.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). *Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios, un desafío para la inclusión social*. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Guia_Conceptual_metodologica_y_operativa_Dispositivos.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *Sembrando vida desterramos el narcotráfico: Política Nacional de Drogas (2023–2033)*. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20>

[de%20Drogas%202023-2033%20%27Sembrando%20vida.%20desterramos%20el%20narcotr%C3%A1fico%27.pdf](#)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2024). *Protocolo para la aplicación de los numerales 13 y 14 del parágrafo 2 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016—Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, relacionados con la restricción del porte y consumo de sustancias psicoactivas*. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Protocolo%20SPA.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2025). Colombia avanza en la consolidación de una Red Territorial de Análisis de Sustancias Psicoactivas en articulación con organizaciones de la sociedad civil. <https://www.minjusticia.gov.co/>. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/Colombia-avanza-en-consolidacion-de-Red-Territorial-de-Analisis-de-SPA-en-articulacion-con-organizaciones-de-sociedad-civil.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Guía para la reducción de daños y la prevención del VIH y otras ITS asociadas a la inyección de drogas en Colombia* (p. 113). Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/guia-daños-prevencion-vih-itsde.pdf>

Ministerio de Salud y la Protección Social. (2017). *Plan Nacional para la promoción de la salud, la prevención, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014 – 2021*. Ministerio de Salud y la Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/vs/pp/plan-nacional-consumo-alcohol-2014-2021.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Lineamientos para la implementación de dispositivos comunitarios en salud*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-dispositivos-comunitarios-salud.pdf>

Morris, V., Villamizar, E., Bautista, D., & Vaca, S. (2023). *Mujeres y drogas en Colombia: Una aproximación al consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales desde la reducción del riesgo y el daño*. (p. 44). Corporación ATS. <https://echelecabeza.com/mujeres-y-drogas-en-colombia/>

Mujeres Libres, Dejusticia, & Universidad de Essex. (2024). *Informe sobre diálogos con jueces y juezas de ejecución de penas alrededor de los retos para la implementación de la Ley 2292 de 2023, conocida como la Ley de Utilidad*

Pública para mujeres cabeza de familia. (p. 23). https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2024/07/RetosImplementacionLeyUtilidadPublica_Dejusticia_MujeresLibres_Essex_19062024-2.pdf

Murillo, J. (2025). Petro anunció el regreso de las aspersiones con glifosato, tras secuestro de militares. *Portafolio.co*. <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/gustavo-petro-anuncio-el-regreso-de-las-aspersiones-con-glifosato-en-el-pais-639434>

Observatorio de Tierras. (2020). Erradicación forzada: Una política que mata. *Observatorio de Tierras*. https://www.observatoriodetierras.org/erradicacion-forzada-politica-que-mata/?doing_wp_cron=1785884834.0884590148925781250000

ONUSIDA, PNUD, OMS, UNHROHC, & ICHRD. (2019). *Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política De Drogas*. https://www.humanrights-drugpolicy.org/site/assets/files/1671/hrdp_guidelines_spanish_2020.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2015, marzo 20). *IARC Monographs Volume 112: Evaluation of five organophosphate insecticides and herbicides*. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/archivos-linea-tiempo/2014-2017/20%20de%20marzo%20de%202015%20-%20IARC%20.pdf>

Pereira, I., & Cruz, L. (2017). *Un ejercicio de Equilibrio. Las políticas de drogas en Colombia después de UNGASS 2016*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/09/Un-ejercicio-de-equilibrio-versi%C3%B3n-final-PDF-para-WEB.pdf>

Pereira, I., Dávila, M., Escobar, M., Filomena, D., Jiménez, A., & Castro, H. (2021). *Mujeres, calle y prohibición: Cuidado y violencia a los dos lados del Otún*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/08/Mujeres-calle-y-prohibicion.pdf>

Pereira, I., & Ramírez, L. (2019). *Los caminos del dolor: Acceso a cuidados paliativos y tratamiento por consumo de heroína en Colombia*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/publication/los-caminos-del-dolor-acceso-a-cuidados-paliativos-y-tratamiento-por-consumo-de-heroina-en-colombia/>

Pereira-Arana, I. (2019). ¿Ruta futuro o viaje al pasado en la política de drogas? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/column/ruta-futuro-o-viaje-al-pasado-en-la-politica-de-drogas/>

Pereira-Arana, I. (2025, marzo 18). Crónica de un logro histórico de Colombia en la Comisión de Estupefacientes. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/cronica-de-un-logro-historico-de-colombia-en-la-comision-de-estupefacientes/>

Pereira-Arana, I., & Cruz-Olivera, L. (2016). Post-UNGASS: Del por qué al cómo cambiar la política de drogas. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/column/post-ungass-del-por-que-al-como-cambiar-la-politica-de-drogas/>

Pereira-Arana, I., & Cruz-Olivera, L. (2021). ¿En el tarjetón presidencial alguien sabe de política de drogas y mujeres? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/column/en-el-tarjeton-presidencial-alguien-sabe-de-politica-de-drogas-y-mujeres/>

Pérez, S. (2023). Persisten las restricciones al consumo de drogas en parques: ¿prohibicionismo vergonzante? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/column/persisten-las-restricciones-al-consumo-de-drogas-en-parques-prohibicionismo-vergonzante/>

Pérez, S., Cruz-Olivera, L., & Pereira-Arana, I. (2024). *Las trabas constitucionales para la regulación del mercado de drogas en Colombia*. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/publication/las-trabas-constitucionales-para-la-regulacion-del-mercado-de-drogas-en-colombia/>

Petro, G., & Márquez, F. (2022). *Colombia Potencia Mundial de la Vida, programa de gobierno 2022–2026*. <https://www.eltiempo.com/infografias/2022/05/candidatos-prueba-2/docs/plan-petro.pdf>

Pineda-Escobar, M. (2018). Moving the 2030 agenda forward: SDG implementation in Colombia. *Corporate Governance*, 19(1), 176-188. <https://doi.org/10.1108/CG-11-2017-0268>

Preciado, A., Cajiao, A., Tobo, P., & López, N. (2023). *El camino de la Paz Total: Balance de la estrategia de negociación en el gobierno de Gustavo Petro y oportunidades para la cooperación internacional* (p. 54). FIP - GITOC. https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_camino_paz_total.pdf

Presidencia de la República. (2018). *La discusión del punto 4: IV*. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/tomo-4-proceso-paz-farc-drogas-ilicitas.pdf>

Presidencia de la República. (2024). En El Plateado empezaremos con la compra estatal de cosecha de coca: Presidente Petro. *Presidencia de la*

República. <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-El-Plateado-empezaremos-con-la-compra-estatal-de-cosecha-de-coca-presidente-Petro-241018.aspx>

Prieto, J. (2021, abril 9). Con el reparto de tutelas, Duque hace un nuevo despliegue de poder. *La Silla Vacía*. <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/con-el-reparto-de-tutelas-duque-hace-un-nuevo-despliegue-de-poder/>

Ramírez, S. (2011). El giro de la política exterior colombiana. *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/el-giro-de-la-politica-exterior-colombiana/>

Rebolledo-Castillo, D. (2023). El Desarrollo Alternativo (2003-2021): Un análisis desde los participantes. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(42), Article 42. <https://doi.org/10.21830/19006586.1120>

Reuters. (2020, marzo 2). Trump dice que Colombia tendrá que fumigar para acabar con cultivos de hoja de coca. *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/world/americas/trump-dice-que-colombia-tendr-que-fumigar-para-acabar-con-cultivos-de-hoja-de-c-idUSKBN20P2SL/>

Rincón-Ruiz, A., & Kallis, G. (2013). Caught in the middle, Colombia's war on drugs and its effects on forest and people. *Geoforum*, 46, 60-78. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2012.12.009>

RIOD. (2018). *La Reducción de daños en la intervención con drogas "concepto Y buenas prácticas"*. RIOD. https://www.cuentocontigocuentaconmigo.riod.org/materiales/guia_rd_riod.pdf

Rojas, D., Villamizar, E., Morris, V., & Quintero, J. (2022). *RAVE: Guía de buenas practicas para la gestión de placeres, la reducción de daños y el bienestar en los espacios de fiesta* (p. 60). Corporación ATS. <https://echelecabeza.com/rave-guia-de-buenas-practicas-para-la-gestion-de-placeres-la-reduccion-de-danos-y-el-bienestar-en-los-espacios-de-fieta/>

Rueda, A. (2023). La política de drogas de Petro: Una historia que se repite. *FIP*. <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2023-08/la-politica-de-drogas-de-petro-una-historia-que-se-repite>

Rueda, A. (2024). *Un año de la nueva política de drogas del gobierno Petro. ¿En qué van los cambios?* (p. 48) [Análisis de coyuntura]. FIP. https://storage.ideaspaz.org/documents/fip-politicadrogas_final_01.pdf

Rueda, A. (2025a). *Comprar la hoja de coca: Un riesgo para la política de drogas del presidente Petro* (p. 16) [Análisis]. Fescol - FIP. <https://storage.ideaspaz.org/documents/comprar-hoja-coca.pdf>

Rueda, A. (2025b). Más allá de la descertificación: Una visión colombiana para reducir el narcotráfico. *FIP*. <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2025-09/mas-alla-de-la-descertificacion-una-vision-colombiana-para-reducir-el-narcotrafico>

Rueda, A., Cajiao, A., Cuesta, I., Herrera, L., López, N., & Muñoz, S. (2025). *La crisis de la coca en Putumayo* (p. 60) [Análisis de coyuntura]. FIP - Fescol. https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_fescol_cocaputumayo_final04.pdf

Sánchez, F., & Campos, S. (2019). La política exterior de Santos: Estrategia y diplomacia por la paz. *Oasis*, (29), 81-104. <https://www.redalyc.org/journal/531/53163844005/>

Secretaría técnica del componente internacional de verificación CINEPP/PPP-CERAC. (2021). *Décimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia*.

Temblores Ong. (2023). Comunicado público sobre la derogatoria del Decreto 1844 de 2018. *Temblores*. <https://www.temblores.org/post/comunicado-p%C3%BAblico-sobre-la-derogatoria-del-decreto-1844-de-2018>

Temblores Ong. (2024). PazAPorte: Regulaciones territoriales al porte y al uso de la dosis personal en el espacio público en Colombia. *Temblores*. <https://www.temblores.org/post/pazaporte-regulaciones-territoriales-al-porte-y-al-uso-de-la-dosis-personal-en-el-espacio-p%C3%BAblico-e>

TNI & GDPO. (2016). *UNGASS 2016: A Broken or B-r-o-a-d Consensus?* (No. 45; Drug Policy Briefing, p. 12). Transnational Institute - Global Drug Policy Observatory. https://www.tni.org/files/publication-downloads/dpb_45_04072016_web.pdf

UNGA. (2013). *Resolution 67/193. International cooperation against the world drug problem*. <https://docs.un.org/en/A/RES/67/193>

United States Department of State. (2025). Presidential Determination on Major Drug Transit or Major Illicit Drug Producing Countries for Fiscal Year 2026. *United States Department of State*. <https://www.state.gov/releases/>

[office-of-the-spokesperson/2025/09/presidential-determination-on-major-drug-transit-or-major-illicit-drug-producing-countries-for-fiscal-year-2026/](#)

UNODC. (2019). Informe No. 19 *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS* (p. 61). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/colombia/2020/Febrero/INFORME_EJECUTIVO_PNIS_No._19.pdf

UNODC. (2021). Informe No. 23 *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS* (p. 75). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/colombia/2021/Febrero/INFORME_EJECUTIVO_PNIS_No._23.pdf

UNODC & Gobierno de Colombia. (2023). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2022* (p. 158). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_2022.pdf

UNODC y Gobierno de Colombia. (2017). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016* (p. 216). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf

Uprimny, R., Chaparro, S., & Cruz, L. (2017). *Delitos de drogas y sobredosis carcelaria en Colombia*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/07/Delitos-de-drogas-y-sobredosis-carcelaria-en-Colombia-Version-final-PDF-para-WEB.pdf>

Uprimny, R., Martínez, M., Cruz, L., Chaparro, N., & Chaparro, S. (2016). *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas en Colombia*. Dejusticia - WOLA. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_834.pdf

Uribe, S. (2019, enero 14). Ruta Futuro: La política antinarcóticos de Duque. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/ruta-futuro-la-politica-antinarcoticos-de-duque/>

Vélez, M. A., Marín-Llanes, L., & Cruz-Olivera, L. (2023). *Estrategias de control a la oferta de coca, política de transformación territorial y nuevos indicadores de éxito de la política de drogas* (Comentario de política No. 11; p. 14). CESED -

Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/c9c57210-e6c5-4a6e-bb24-251cde15e2bd/content>

Verdad Abierta. (2021). El silencio de los fusiles duró poco. *VerdadAbierta.com*. <https://tortuoso-camino-implementacion.verdadabierta.com/silencio-fusiles-duro-poco/>

Youngers, C. (2023). *Liberarlas es justicia: Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento en América Latina* (p. 82). WOLA, IDPC y Dejusticia. https://www.wola.org/wp-content/uploads/2023/11/Briefing-Paper-Liberarlas-es-justicia_Final_Web.pdf

Zuleta, H. (2026, febrero 2). La coca en Colombia: Incentivos perversos y política agotada. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/la-coca-colombia-incentivos-perversos-politica-agotada/>

